

Panamá, 26 de marzo de 2024



Ingeniero
Milciades, Concepción
Ministro de Ambiente Panamá
E. S. D.

Estimado Ing. Concepción

Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, del Proyecto “RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”, a desarrollarse en Los Algarrobos, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, en el Folio Real N° 5164 (F), código de ubicación 4601, propiedad del promotor **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, persona jurídica con N° de Folio 8204, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ**, con cedula de identidad personal No. **N-20-1952** y el Folio Real N° 30143721, 367183, 30144627, código de ubicación 4601, propiedad del promotor del Proyecto **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, persona jurídica con N° de Folio 373046, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**, con cedula de identidad personal N°. **N-20-1957**, con domicilio en Residencial Altamar, Etapa 2, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. El estudio consta de 267 páginas, incluyendo los anexos.

En la elaboración de este documento participaran los consultores:

Consultora: Ing. Mitzeyla Rodriguez.
N° de registro: DEIA-IRC-015-2023
Email: mitzy_j30@hotmail.com
Teléfono: 6631-2842

Consultor: Ing. Heriberto Degracia M.
N° de registro: DEIA-IRC-051-2019
Email: hdegracia161182@gmail.com
Teléfono: 6791-5559

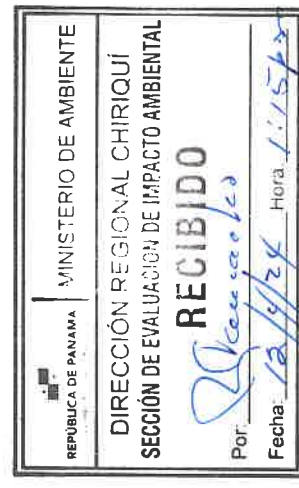
Para cualquier consulta contactar al Ing. Heriberto Degracia al teléfono 6791-5559, como correo electrónico hdegracia161182@gmail.com

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- 1) Certificación de registro público de la propiedad (original vigente)
- 2) Copia cedula del Representante Legal
- 3) Encuestas originales en el EsIA
- 4) Plano Original y/o Autenticado
- 5) Certificación de Uso de Suelo
- 6) Mapa localización regional en escala 1:50,000
- 7) Paz y salvo (original y vigente)
- 8) Copia del recibo de pago de evaluación



Además, un original y dos copias digitales del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.



Fundamento Legal



Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009. Derogado por el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el decreto ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Francisco A., Caballero R.

Céd. N-20-1957

Representante Legal

INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.



Francisco Caballero Diaz

Céd. N-20-1952

Presidente

FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que, la(s) firma(s) estampada(s) por: Francisco Caballero Reyes con céd. # 10-20-1957
Francisco Caballero Diaz con céd. # 10-20-1952
Glendy Castillo de Osigian con céd. # 4-728-2468

Que aparecieron en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de la cual se hizo el estudio de los antecedentes que suscriben David

Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

Tr-stiao





La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N. 1-725-2468

CERTIFICÓ: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 26/03/2024

Handwritten signature of Glendy Castillo de Osigian and a notary seal.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



Francisco
Caballero Diaz



N-20-1952

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 31-AGO-1946
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: M
EXPEDIDA: 05-JUL-2021
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 05-JUL-2051



Handwritten signature.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Francisco Alexander
Caballero Reyes

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 11-MAR-1984

LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA

SEXO: M

EXPEDIDA: 04-DIC-2022

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 25-NOV-2025



N-20-1957



La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OBRIGIAN, Notaria Pública
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-728-2468
CERTIFICÓ: Que esta documento es copia de copia

Chiriquí, 26/09/2024

Glendy Castillo de Obrigian
Notaria Pública Tercera del Circuito





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.05.22 11:54:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 206753/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ
TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACION
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 8204 (U)DESDE EL MIÉRCOLES, 2 DE ABRIL DE 2003

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: FRANCISCO CABALLERO DIAZ

MIEMBRO: FRANCISCO CABALLERO DIAZ (PRESIDENTE)

MIEMBRO: ADELINA REYES ARIAS (VICEPRESIDENTE)

MIEMBRO: NYDIA ROCIO CABALLERO REYES (SECRETARIA)

MIEMBRO: FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES

TESORERO: FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES

AGENTE RESIDENTE: JULISSA ROXANA RODRIGUEZ

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 BALBOAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA CHIRIQUÍ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FRANCISCO CABALLERO DIAZ (CÉDULA N-20-1952) SIENDO SUS FACULTADES PARA QUE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES (CÉDULA N-20-1957) SIENDO SUS FACULTADES PARA QUE DE MANERA INDEPENDIENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:22 A. M

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404068697



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B7741224-2289-4E4A-B0D5-53662D9D7C12
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.03.27 12:20:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

124407/2024 (0) DE FECHA 26/03/2024

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES CABALLEROS REYES E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 373046 (S) DESDE EL JUEVES, 13 DE ENERO DE 2000
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: FRANCISCO CABALLERO DIAZ
VICEPRESIDENTE: ADELINA REYES ARIAS
SECRETARIO: FRANCISCO CABALLERO REYES
TESORERO: FRANCISCO CABALLERO REYES
DIRECTOR: FRANCISCO CABALLERO DIAZ
DIRECTOR: ADELINA REYES ARIAS
DIRECTOR: FRANCISCO CABALLERO REYES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
ES EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO CUALQUIER OTRO DIRECTOR QUE LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 50,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL SOCIAL ES DE CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00) A B/100,000.00)HA SIDO SOMETIDO A QUEDANDO DIVIDIDO EL CAPITAL EN 100 ACCIONES DE B/1.000.00 CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES (CÉDULA 20-1957) SIENDO SUS FACULTADES LA SOCIEDAD OTORGA PODER GENERAL A FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES CON CEDULA N-20-1957 PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFRESCA,COMPRE,VENTA,FIRME,DECLARE MEJORAS, CONTRATO DE COMPRA Y VENTA,Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTOCOLIZACION DE SEGREGACIONES Y VENTAS A NOMBRE O PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTE TIENE UN PLAZO DE TRES(3)AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, PARA MAS DETAL LES VER DOC. REDI:2445942

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES (CÉDULA N-20-1957) SIENDO SUS FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER, RECIBIR, DONAR, TRANSFERIR, ENAJENAR, DISPONER, NEGOCIAR, PERMUTAR,POSEER, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN PRÉSTAMO, DAR EN FIDEICOMISO, COMISIÓN, CONTRAER OBLIGACIONES, DAR EN HIPOTECA, PRENDA, ACEPTAR GRAVÁMENES O CONSTITUIRLOS. DAR EN ARRENDAMIENTO USO, USUFRUCTO, O ANTICRESIS, TODA CLASE DE BIENES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ACCIONES, VALORES, ENTRE OTRAS FACULTADES.
VALIDO POR 18 MESES A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

ANOTACIÓN: POR UNANIMIDAD AMPLIAR LA AUTORIZACION OTORGADA POR UN AÑO (1) MAS CONTADOS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 90ED579A-725B-4D90-A8A1-4A2A1F8D5C13
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016 EN EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES CON N° DE CEDULA N-20-1957: SE LE FACULTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES CABALLEROS E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA OFREZCA, COMPRE, VENDA, SEGREGUE, FIRME CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DECLARE MEJORAS SEGREGACIONES PARA SÍ Y LAS FINCAS QUE RESULTEN DE LAS SEGREGACIONES PARA SI CON LAS MISMAS FACULTADES OTORGADAS DE LA FINCA MADREENTRE OTRAS FACULTADES QUE SE LE DELEGAN. . INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 26/10/2016, EN LA ENTRADA 474277/2016 (0)

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2024A LAS 8:48

A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404531802



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 90ED579A-725B-4D90-A8A1-4A2A1F8D5C13
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL
CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.09.29 11:43:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 403709/2023 (0) DE FECHA 28/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4609, FOLIO REAL Nº 367183 (F) UBICADO EN MANZANA 2, LOTE 35, BARRIADA LOS ALGARROBOS, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 296 m² 69 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 5296 m² 69 dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DE TIERRA; SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 22981; ESTE: CAMINO DE TIERRA; OESTE: QUEBRADA LA PITA.
NÚMERO DE PLANO: 40708-62948
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.100,000.00 (CIEN MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES CABALLEROS REYES E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA (RUC 64742-1-373046) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 17 DE OCTUBRE DE 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: TIPO DE SERVIDUMBRE SERVIDUMBRE FLUVIAL. ESTE LOTE DE TERRENO ES AFECTADO POR SERVIDUMBRE FLUVIAL--VER DOC. REDI 2093695
FECHA DE REGISTRO: 20/12/2011.

RESTRICCIONES: RESTRICCIONE SDE LEY. OBSERVACIONES: RESTRICCIONES.
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 09/06/2015, EN LA ENTRADA 240965/2015

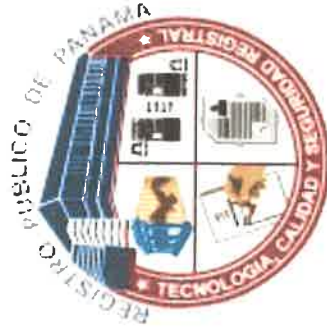
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:40 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404276822



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 541160FA-94E3-4227-BBCC2-4F1BD133B76C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2024.03.27 15:18:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 124389/2024 (0) DE FECHA 26/03/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4609, FOLIO REAL Nº 5164 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO LOS ALGARROBOS, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 14 ha 1143 m² 7 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 8357 m² 10 dm² CON UN VALOR DE B/.90,000.00 COLINDANCIAS: NORTE.CARRETERA QUE CONDUCE DE RINCON LARGO A LA INTERSECCION DE LA CARRETERA DAVID-DOLEGA SUR-CALLEJON HERMINIO GUERRA TIERRAS NACIONALES (LAGUNA) SANTOS COPARR ROSOSALDAÑA Y CARRETERA DE RINCON LARGO A LA INTERSECCION DE LA CARRE TERA A LOS ANASTACIOS NÚMERO DE PLANO: 467041
NO CONSTA DESCRIPCIONES DE MEDIDAS A LA FECHA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACIÓN ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ (RUC 8204) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY.
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

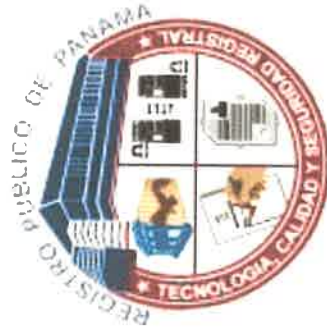
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE MARZO DE 2024 3:16 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404531789



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D2CCE1D8-1A85-4B9B-95B2-EE07C748A7B6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSSEL YANES PEREZ
FECHA: 2024.04.04 10:43:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

Yhenia Yssel

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 124374/2024 (0) DE FECHA 03/26/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4609, FOLIO REAL N° 30143721 UBICADO EN MANZANA 1, LOTE 26, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
NÚMERO DE PLANO: 040708-73688
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 7,500m²
LINDEROS: NORTE: CAMINO, SUR: FINCA 367183. ESTE: FINCA 367183 Y OESTE: QUEBRADA LA PITA.
VALOR DE TRASPASO: B/.40,000.00
FECHA DE ADQUISICION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES CABALLEROS REYES E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA (RUC 373046) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): SERVIDUMBRE FLUVIAL. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: ESTE LOTE ESTA AFECTADO POR SERVIDUMBRE FLUVIAL INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 06/09/2015, EN LA ENTRADA 240965/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 4 DE ABRIL DE 2024 10:38 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404531770



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EA21C190-9923-41BD-98A7-59BDF3C7637E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.04.01 15:45:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 124387/2024 (0) DE FECHA 03/26/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4609, FOLIO REAL N° 30144627 UBICADO EN MANZANA 1, LOTE 27, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7500 M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5054 M² 45 DM²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DE TIERRA A LOS ALGARROBOS Y A RINCON LARGO.
SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA N° 367183 PROPIEDAD DE ISABEL PALMA DE CACERES Y SAMUEL ANTONIO CACERES PALMA.;ESTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS LOTES.;OESTE: PARTE DE LA FINCA N° 367183 PROPIEDAD DE SAMUEL ANTONIO CACERES PALMA Y OTRA, OCUPADA POR ISABEL PALMA DE CACERES.
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.40,000.00 (CUARENTA MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES CABALLEROS REYES E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA (RUC 64742-1-373046) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 1 DE ABRIL DE 2024 10:52 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404531786



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8FA12D03-700C-4FBB-8D61-F5A4ED6D51D1
Registro Público de Panamá - Vía Española, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

12

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4043621

Información General

Hemos Recibido De INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A / FOLIO 373046 **Fecha del Recibo** 2023-3-31

Administración Regional Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí **Guía / P. Aprov.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque Slip de deposito No. **No. de Cheque** B/. 356.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 **B/. 356.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
2		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 6.00

Monto Total B/. 356.00

Observaciones

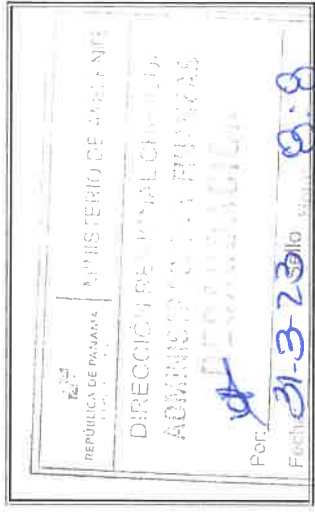
2 PROMOTORES INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJO, S.A Y FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ, PAGO DE EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIAL SAN FRANCISCO, R/L FRANCISCO CABALLERO DIAZ, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
31	03	2023	08:08:23 AM

Firma

Emily Jaramillo

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 236419

Fecha de Emisión:	05	04	2024	Fecha de Validez:	05	05	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
**FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA PROTECCION
 DE LA NIÑEZ, S.A.**

Representante Legal:
FRANCISCO CABALLERO DIAZ

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rolló
	8204		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Francisco Caballero Díaz
 Director Regional





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 236422

Fecha de Emisión:	05	04	2024	Fecha de Validez:	05	05	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
INVERSIONES CABALLERO, REYES E HIJOS, S.A

Representante Legal:
FRANCISCO CABALLERO

Inscrita			
Tom o	Folio	Asiento	Roll o
	373046		
Ficha	Ima gen	Docu mento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCIÓN No. 835 -2023
(De 19 de Septiembre de 2023)

"Por la cual se aprueba la propuesta de usos de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, ubicado en el corregimiento Cabecera (actualmente Los Algarrobos), distrito de Dolega, provincia de Chiriquí".

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en los ordinales:

"11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.

14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos".

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial, de este ministerio, para su revisión y aprobación, la propuesta de usos de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial, contenido en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, ubicado en el corregimiento Cabecera (actualmente Los Algarrobos), distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que comprende los siguientes folios reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
5164	4601	6 has + 8357 m2 + 10 dc2-60c	FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ.
367183 (F) Manzana 2, Lote 35	4609	1 ha + 5296 m2 + 69 dm2	INVERSIONES CABALLEROS REYES E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA.
30144627 Manzana 1, Lote 27	4609	5054 m2 + 45 dm2	INVERSIONES CABALLEROS REYES E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA
30143721 Manzana 1, Lote 26	4609	7,500 m2	INVERSIONES CABALLEROS REYES E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



14

Que la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, consiste en la asignación de usos de suelo o códigos de zona: R2 (Residencial de Mediana Densidad), C3 (Comercial Urbano), Pv (Parque Vecinal), Esv (Equipamiento Básico Vecinal), Prv (Parque Recreativo Vecinal) y Pnd (Área Verde no Desarrollable) y plan vial;

Que afin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término para este fin establecido, se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que revisado el expediente objeto de la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, y contiene el Informe Técnico No.91-23 de 8 de agosto de 2023, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, ubicado en el corregimiento Cabecera (actualmente Los Algarrobos), distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que comprende los siguientes folios reales:

<u>FOLIO REAL</u>	<u>CÓDIGO DE UBICACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>PROPIETARIO</u>
5164	4601	6 has + 8357 m2 + 10 dc2-60c	FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ.
367183 (F) Manzana 2, Lote 35	4609	1 ha + 5296 m2 + 69 dm2	INVERSIONES CABALLEROS REYES E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA.
30144627 Manzana1, Lote 27	4609	5054 m2 + 45 dm2	INVERSIONES CABALLEROS REYES E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA
30143721 Manzana 1, Lote 26	4609	7,500 m2	INVERSIONES CABALLEROS REYES E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA

Parágrafo

- Para futuros trámites debe corregir los datos registrales del Folio Real No.5164, 367183 (F), manzana 2, lote 35; Folio Real No.30144627, manzana 1, lote 27 y Folio Real No.30143721, manzana 1, lote 26, referente al corregimiento donde se ubica el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**.
- Los folios reales 367183 (F) y 30143721, se encuentran afectados por la servidumbre fluvial, según Certificado de Propiedad Gravámenes y otros Derechos".





SEGUNDO: APROBAR la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, que consiste en la asignación de usos de suelo o códigos de zona: R2 (Residencial de Mediana Densidad), C3 (Comercial Urbano), Pv (Parque Vecinal), Esv (Equipamiento Básico Vecinal), Prv (Parque Recreativo Vecinal) y Pnd (Área Verde no Desarrollable), quedando así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
R2 (Residencial de Mediana Densidad)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.
C3 (Comercial Urbano)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.
Pv (Parque Vecinal)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.
Prv (Área Recreativa Vecinal)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.
Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.
Pnd (Area Verde no Desarrollable)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.

Parágrafo:

- Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando, el cambio o modificación este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.
- El Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, deberá cumplir, con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020, "Que deroga el Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y Parcelaciones, de aplicación en todo el territorio de la República de Panamá".

TERCERO: Dar concepto favorable a la siguiente servidumbres viales y líneas de construcción propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, quedando así:

NOMBRE DE LA VÍA	SERVIDUMBRE	LINEA DE CONSTRUCCION (A partir del Eje Central de la Vía)	CATEGORIA
AVENIDA PRINCIPAL	15.00 metros	10.00 metros	PRINCIPAL
AVENIDA PRIMERA	15.00 metros	10.00 metros	PRINCIPAL
CALLE A	15.00 metros	10.00 metros	PRINCIPAL
AVENIDA SEGUNDA	13.60 metros	9.30 metros	LOCAL
AVENIDA TERCERA	13.60 metros	9.30 metros	LOCAL
CALLE B	13.60 metros	9.30 metros	LOCAL
CALLE C	13.60 metros	9.30 metros	LOCAL
CALLE D	13.60 metros	9.30 metros	LOCAL
CALLE E	13.60 metros	9.30 metros	LOCAL
CALLE F	13.60 metros	9.30 metros	LOCAL



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Fecha: 25/4/2023

Página No. 7
Resolución No. 835-2023
de 24 de Sept. de 2023

TERCERA DEL CIRCUITO
Parágrafo:

- Las interconexiones viales deberán tener una servidumbre mínima de 15.00 metros.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción, descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada macrolote deberá contar con una jerarquización vial.
- En las áreas comerciales, la línea de construcción será de 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.

CUARTO: El documento y los planos presentados del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

QUINTO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

SEXTO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el profesional idóneo y responsable del proyecto.

SÉPTIMO: Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierra, ni de construcción, ni es válido para segregaciones de macrolotes.

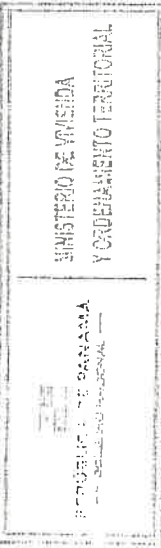
OCTAVO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015; Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro

[Handwritten signature]
ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento Territorial



La Suscrita GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N. 4-728-2468
CERTIFICÓ: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 11/04/2024
[Handwritten signature]
Notaria Publica

David, 11 de abril de 2024

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Regional de Chiriquí

MI AMBIENTE.

Respetados señores:

Las siguientes hojas del EsIA Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, van enumeradas o foliadas con bolígrafo y los mismos corresponden a informes complementarios originales firmados por profesionales idóneos:

- **Hoja de Firmas** pág. 127
- **Informe de arqueología** pág. 151-168
- **Ficha informativa, encuestas** pág. 169-199
- **Mapas** pág. 200-206
- **Plano de anteproyecto** pág. 207
- **Informe de Ruido Ambiental y calidad de aire:** pág. 208-227
- **Estudio Hidrológico** pág. 228-251
- **Estudio de Percolación** pág. 252-265

Atentamente,



Ing. Heriberto Degracia M.
Consultor Ambiental
DEIA-IRC-051-2019

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 Y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO:

PROMOTOR:

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA

MES

AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<p>Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. Cantidad de páginas que lo conforman. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. <p>Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.</p>	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	<p>Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de Monitoreo de Ruido Informe de Calidad de Aire Prospección Arqueológica 			
9	<p>Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) Licencia Provisional (ASEP). Otros documentos 	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE:

CÉDULA:

CORREO:

TELÉFONO:

FIRMA:

Humberto Degraia

8-761-83

hdgraia161182@gmail.com

67-91-5559

[Firma]

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico:

Firma:

Alicia Caraccho

[Firma]

DEBMAN

Generales del Consultor

Nombre: **LEOPOLDO DARIVAN DA SILVA** Cédula: **8.763.83**
 Estado: **ACTUALIZADO** E-mail: **LEOPOLDO@CONSUL.COM**
 No. Resolución: **DEDA.F.C. 001.2019** Estado: **ACTUALIZADO**
 Dirección:
 Empresa:

Integración: **CONVENIO**
 Titulo: **PROCESAMIENTO DE BIENES Y ANEXO**
 Resolución: **AL. 01. 018. 2016**

Categoría	ESTADO	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL	E	0	0	0	0	0

DEBMAN

Generales del Consultor

Nombre: **RODRIGUEZ ALBERTO ALBERTO** Cédula: **9.719.130**
 Estado: **ACTUALIZADO** E-mail: **ALBERTO@CONSUL.COM**
 No. Resolución: **DCA.F.C. 010.2020** Estado: **ACTUALIZADO**
 Dirección:
 Empresa:

Integración: **CONVENIO**
 Titulo: **PROCESAMIENTO DE BIENES Y ANEXO**
 Resolución: **AL. 01. 018. 2016**

Categoría	ESTADO	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL	E	0	0	0	0	0

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<i>Aracely St. Juan</i>	<i>DETA-EP-051-A</i>		<input checked="" type="checkbox"/>		
<i>Arzobispo Rodriguez</i>	<i>DETA-EP-015-03</i>		<input checked="" type="checkbox"/>		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
PROMOTOR					
<i>Aracely St. Juan</i>					
<i>Fundación Mingo Fontana para la Protección de la Vida y Transiciones Climáticas</i>					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:			Cédula:		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	<i>Aracely St. Juan</i>
Fecha de Solicitud	<i>17/11/2024</i>



**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

Art.6 del Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024

PROYECTO: RESIDENCIAL SAN FRANCISCO

PROMOTOR: FUNDACIÓN ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ
e INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS

EXPEDIENTE: IF- 029-2024

FECHA DE ENTRADA: 12 DE ABRIL 2024

CONSULTORES: HERIBERTO DEGRACIA Y MITZEYLA RODRIGUEZ

REVISADO POR: MIGUEL A. GARCÍA M.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE			
2.0 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3 INTRODUCCIÓN			
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1 Planificación	*		
4.3.2 Ejecución	*		
4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3 Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1 Sólidos	*		
4.5.2 Líquidos	*		
4.5.3 Gaseosos	*		
4.5.4 Peligrosos	*		



4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31. Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...	*	
4.7	Monto global de la inversión	*	B/.3,815,000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*	
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*	
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*	
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*	
5.6	Hidrología	*	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*	
5.7	Calidad de aire	*	
5.7.1	Ruido	*	
5.7.3	Olores	*	
5.8	Aspectos Climáticos	*	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
6.1	Característica de la Flora	*	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*	
6.2	Característica de la fauna.	*	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	*	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*	
7.1.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*	



7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*	
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*	
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*	
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*	
9.6	Plan de Contingencia.	*	
9.7	Plan de Cierre.	*	
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*	
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*	
13	BIBLIOGRAFÍA	*	
14	ANEXOS	*	
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental	*	
	Copia de cédula del promotor		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los tramites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*	
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*	
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*	

Lcdo. Miguel A. García M.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE INFORME:	15 DE ABRIL DE 2024
PROYECTO:	RESIDENCIAL SAN FRANCISCO
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	FUNDACIÓN ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ e INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS
CONSULTORES:	HERIBERTO DEGRACIA Y MITZEYLA RODRIGUEZ
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**”, consiste en la construcción de 109 lotes para uso residencial, cinco (5) áreas de uso público (1,854.41 m², 544.04 m², 1608.97 m², 891.90 m² y 1,350 m²), avenida principal, avenida segunda, avenida tercera, calles A, B, C, D, E, F, G y área para tanque (350.64 m²), las aguas pluviales se manejan a través de cunetas abiertas, los tamaños de lotes serán desde los 450 m² como más pequeño hasta los 673.23 m² como máximo, las aguas residuales serán manejadas con tanques sépticos individuales, todo se desarrollara en una superficie total de 9 has + 6208 m² 24 dm² como área útil del proyecto, sobre Folio Real N° 5164 (F), código de ubicación 4601, superficie o resto libre de 6 has + 8370 m² 10 dm², propiedad del promotor FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, persona jurídica con N° de Folio 8204, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO CABALLERO DIAZ, con cédula de identidad personal N°. E-8-85-140 y el Folio Real N° 30143721, (superficie o resto libre 7500 m²), 367183 (superficie o resto libre 1 ha + 5296 m² + 69 dm²), 30144627 (superficie o resto libre 5054 m² 45 dm²), código de ubicación 4601, propiedad del promotor del Proyecto INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A., persona jurídica con N° de Folio 373046, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES, con cédula de identidad personal N°. N-20-1957, ambos en conjunto son promotores del Proyecto, todo se desarrollará bajo la Resolución 835-2023 donde se da concepto favorable al esquema de ordenamiento territorial de Residencial San Francisco.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, s





inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

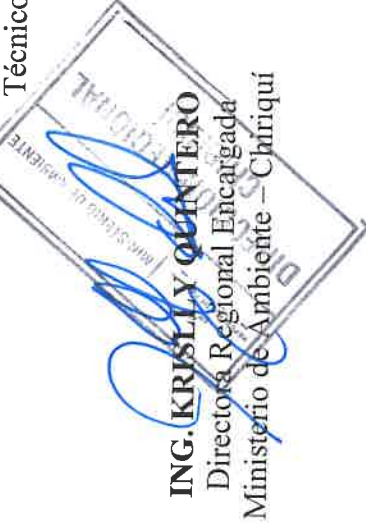
Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los 55 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y Art. 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”** promovido por la **FUNDACIÓN ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ e INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS.**

LCDO. MIGUEL A. GARCÍA M.
Técnico Evaluador



ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



LCDA NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental *



MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-027-2024
DE 15 DE ABRIL DE 2024.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, persona jurídica con N° de Folio 8204 cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1952 y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, persona jurídica con N° de Folio 373046, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1957, presentado el día 12 de abril de 2024, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día **12 de abril de 2024**, los promotores la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, persona jurídica con N° de Folio 8204, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1952 y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, persona jurídica con N° de Folio 373046, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1957, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **HERIBERTO DEGRACIA** y **MITZEYLA RODRIGUEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **DEIA-IRC-051-2019/ DEIA-IRC-015-2023**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos los artículos 6,8, 11 y 12 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6, 8, 11, 12 y 14 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y lo establecido en los artículos 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **15 de abril de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”, promovido por la FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ y la sociedad INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.,

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ING. KRISLLEY QUINTERO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:50 del día 17 de abril, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Mejoramiento de la Franja Vial San Francisco categoría I, cuyo promotor es Emiliano Almagro Jiménez Sra. J. Patricia Chiriquí de Los Algarrobos, distrito de Dolores, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:00.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Miguel García</u>	<u>Expediente</u>	<u>Miguel García</u>
<u>Armando Degradis</u>	<u>Consulta</u>	<u>Armando Degradis</u>
<u>Marisol González</u>	<u>Expediente</u>	<u>Marisol González</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

N°. 030-2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	RESIDENCIAL SAN FRANCISCO
PROMOTOR:	FUNDACIÓN ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ e INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS
REPRE. LEGAL	FRANCISCO CABALLERO DÍAZ y FRANCISCO CABALLERO REYES.
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	17 DE ABRIL DE 2024
FECHA DEL INFORME:	18 DE ABRIL DE 2024
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR:</p> <p>HERIBERTO DEGRACIA – consultor</p> <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA - Evaluador de EsIA. • LCDA. THARSIS GONZÁLEZ – Evaluadora de EsIA.

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”, consiste en la construcción de 109 lotes para uso residencial, cinco (5) áreas de uso público (1,854.41 m², 544.04 m², 1608.97 m², 891.90 m² y 1,350 m²), avenida principal, avenida segunda, avenida tercera, calles A, B, C, D, E, F, G y área para tanque (350.64 m²), las aguas pluviales se manejan a través de cunetas abiertas, los tamaños de lotes serán desde los 450 m² como más pequeño hasta los 673.23 m² como máximo, las aguas residuales serán manejadas con tanques sépticos individuales, todo se desarrollara en una superficie total de 9 has + 6208 m² 24 dm² como área útil del proyecto, sobre Folio Real N° 5164 (F), código de ubicación 4601, superficie o resto libre de 6 has + 8370 m² 10 dm², propiedad del promotor FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, persona jurídica con N° de Folio 8204, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO CABALLERO DIAZ, con cédula de identidad personal N°. N-20-1952 y el Folio Real N° 30143721, (superficie o resto libre 7500 m²), 367183 (superficie o resto libre 1 ha + 5296 m² + 69 dm²), 30144627 (superficie o resto libre 5054 m² 45 dm²), código de ubicación 4601, propiedad del promotor del Proyecto INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A., persona jurídica con N° de Folio 373046, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES, con cédula de identidad personal N°. N-20-1957, ambos en conjunto son promotores del Proyecto, todo se desarrollará bajo la Resolución 835-2023 donde se da concepto favorable al esquema de ordenamiento territorial de Residencial San Francisco.



IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 16 de abril de 2024 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el 17 de abril de 2024. Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto; se utilizó una cámara y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 17 de abril de 2024, se dio inicio a las 9:50 a.m., con la participación del Ing. Heriberto Degracia por parte de la empresa promotora y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; se inicia la verificación del área destinada para el desarrollo del proyecto, ubicada en el corregimiento de Los Algarrobos, Dolega, Chiriquí, donde se describe el área propuesta para el desarrollo del proyecto y se observó que, la vegetación más representativa del área donde se propone a desarrollar el proyecto es: pasto mejorado, arbustos, bosque de galería, cercas vivas, donde destaca la especie de algarrobo y árboles dispersos de las especies como: nance, malagueto, jagua, caña fistula, nance, espave, guarumo, chumico, entre otros. La inspección culminó a las 10:40 a.m.

VI. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- Para ingresar al área donde se llevará a cabo el proyecto, se entra por una de las calles que conduce al residencial Las Lajas y otras urbanizaciones.
- El sitio propuesto para el desarrollo del proyecto colinda con otros proyectos urbanísticos.
- Durante la inspección se observó en sitio que, la topografía es plana, con una leve inclinación hacia el drenaje que colinda y atraviesa en una parte a las propiedades.
- En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan, pasto mejorado, arbustos, bosque de galería, cercas vivas, donde destaca la especie de algarrobo y árboles dispersos de las especies como: nance, malagueto, jagua, caña fistula, espave, guarumo, chumico, entre otros.
- En sitio se informó que el agua para el consumo humano se obtendrá a través de un (1) pozo el mismo ya se está perforado. El proyecto contara con un tanque de reserva.
- El proyecto se desarrollará en dos polígonos, los mismo se encuentran separados por una carretera existente.
- En la finca folio N° 5164 código de ubicación 4609, se observa el inicio un drenaje natural, que atraviesa unos cuantos metros sobre la finca y luego se aleja por otras propiedades; luego en las otras fincas en la parte sur de la calle existente, este drenaje bordea todo el polígono, en este punto el bosque de galería es más denso y con mayor diversidad.
- La finca finca folio N° 5164 código de ubicación 4609 es bordeada por dos lados por un camino de tierra.
- El pozo se ubica en la finca folio N° 30143721 código de ubicación 4609 y el tanque de reserva se ubica en la finca folio N° 5164 código de ubicación 4609, de manera que para la distribución se debe atravesar la calle existente.
- Referente a la fauna, durante la inspección no se observó.
- No se observaron trabajos de construcción en el sitio.



Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	343896	940475
2	343798	940354
3	343744	940315
4	343718	940374
5	343854	940312
6	343928	940471
7	344053	940270
8	343873	940188
9	343864	940184
10	343862	940076
11	343843	940052
12 pozo	343786	940114
13	343805	940127
14	343905	940135

VII. CONCLUSIONES

- La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- La topografía del terreno es plana.
- La vegetación más representativa del área donde se propone a desarrollar el proyecto es: pasto mejorado, arbustos, bosque de galería, cercas vivas, donde destaca la especie de algarrobo y árboles dispersos.
- Con relación al aspecto hidrológico, la finca folio N° 5164 código de ubicación 4609, inicia un drenaje que atraviesa algunos metros sobre la finca; Luego bordea el polígono compuesto por tres fincas en la parte sur de la calle existente.
- El agua para consumo será obtenida a través de un pozo existente.
- Al momento de la inspección no se observan especies de fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA M.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 9/27-19 *

Miguel Ángel García M.

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA M.

Técnico Evaluador Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



ING. KRISLEY QUINTERO

Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Nelly Ramos
NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación
de Estudios Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 1/28-14 M19 *

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

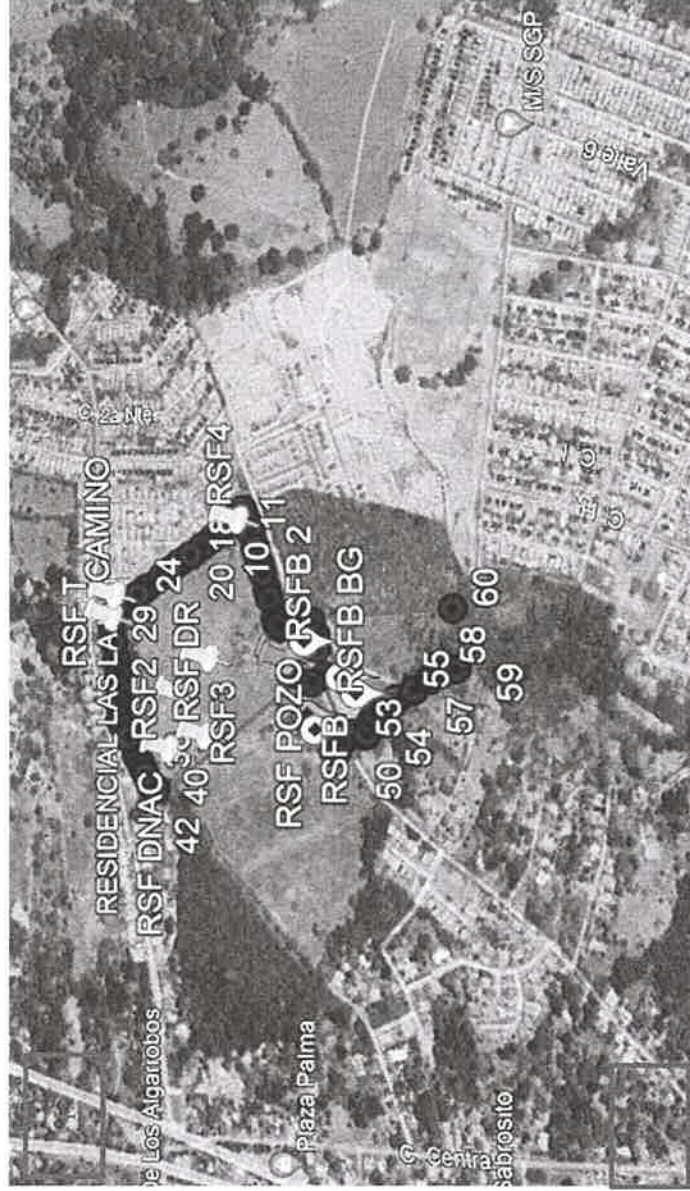


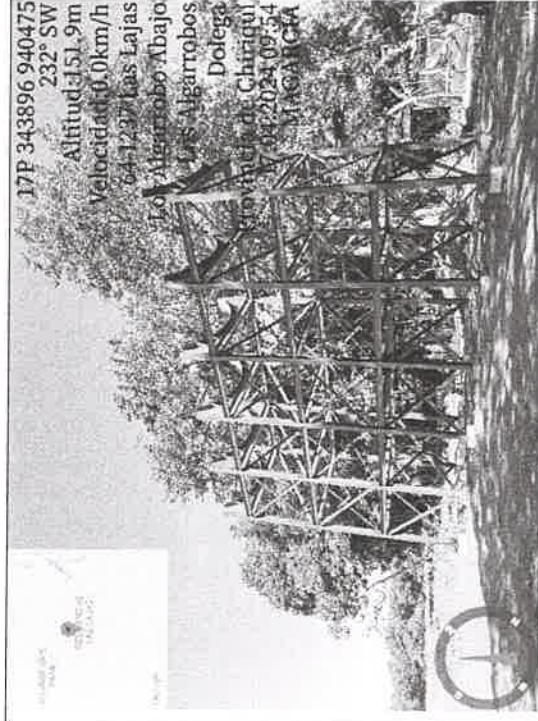
Figura N°1 y N°2. Ubicación del proyecto con intención a desarrollar, coordenadas tomadas al momento de la inspección (puntos en amarillo). Fuente; Google Earth.

FOTOGRAFÍAS ÁREA DEL PROYECTO



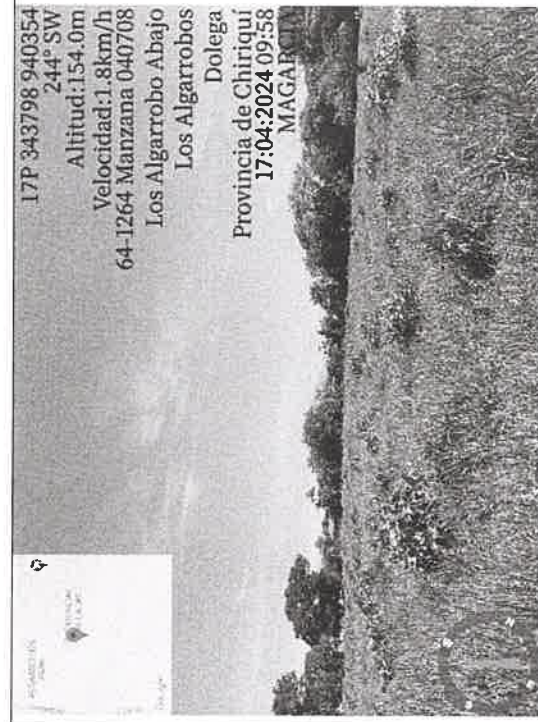
KQ/BR/mg

36



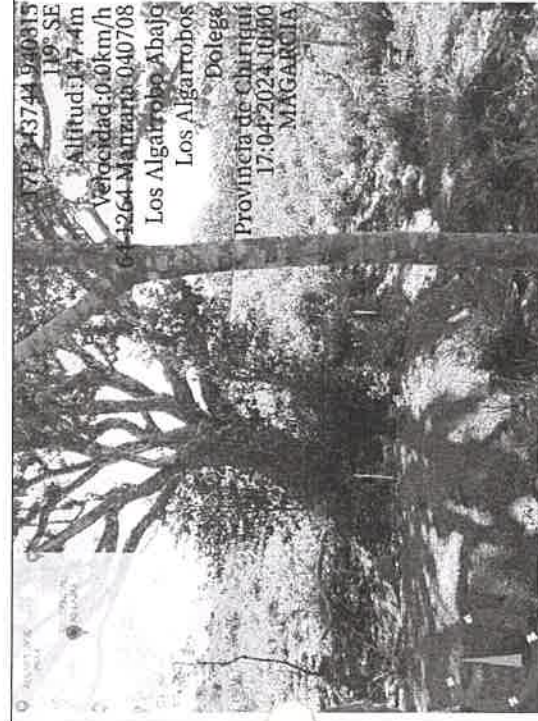
17P 343896 940475
232° SW
Altitud:151.9m
Velocidad:0.0km/h
64-1264 Las Lajas
Los Algarrobos Abajo
Los Algarrobos
Dolega
Provincia de Chiriquí
17:04:2024 09:54
MAGARCIA

Foto 1. Ubicación del tanque de reserva para el agua.



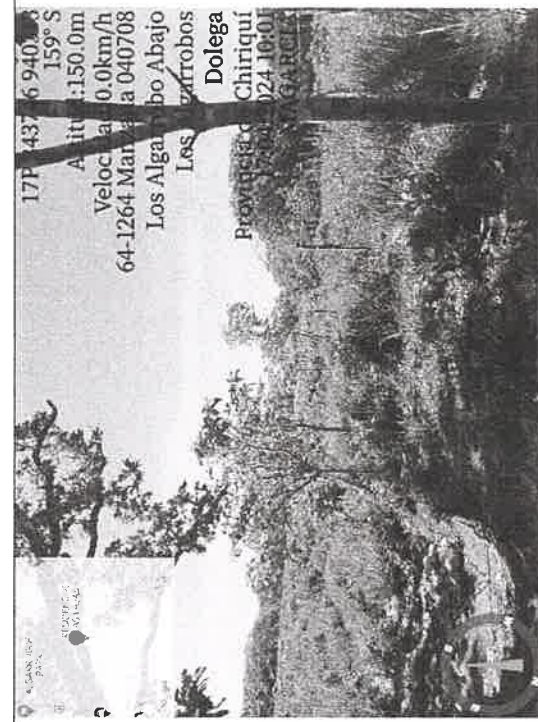
17P 343798 940354
244° SW
Altitud:154.0m
Velocidad:1.8km/h
64-1264 Manzana 040708
Los Algarrobo Abajo
Los Algarrobos
Dolega
Provincia de Chiriquí
17:04:2024 09:58
MAGARCIA

Foto 2. Vista panorámica del terreno.



17P 343744 940815
119° SE
Altitud:147.4m
Velocidad:0.0km/h
64-1264 Manzana 040708
Los Algarrobo Abajo
Los Algarrobos
Dolega
Provincia de Chiriquí
17:04:2024 10:00
MAGARCIA

Foto 3. Vista del drenaje y la vegetación.



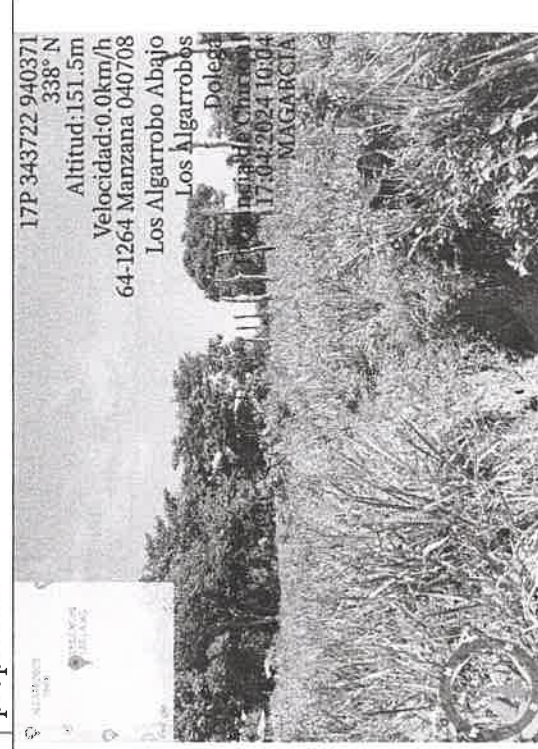
17P 343766 940783
159° S
Altitud:150.0m
Velocidad:0.0km/h
64-1264 Manzana 040708
Los Algarrobo Abajo
Los Algarrobos
Dolega
Provincia de Chiriquí
17:04:2024 10:01
MAGARCIA

Foto 4. Vista al fondo del drenaje alejándose de la propiedad.



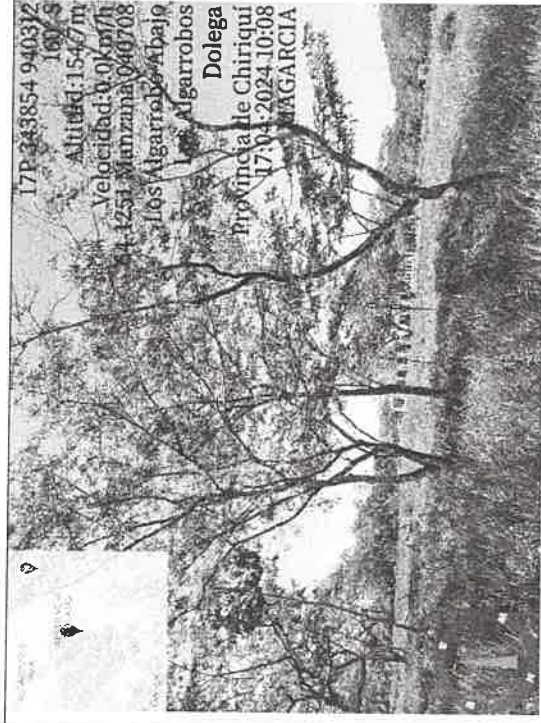
17P 343718 940374
160° S
Altitud:152.1m
Velocidad:0.0km/h
64-1264 Manzana 040708
Los Algarrobo Abajo
Los Algarrobos
Dolega
Provincia de Chiriquí
17:04:2024 10:04
MAGARCIA

Foto 5 y 6. Parte donde se observó el inicio del drenaje.



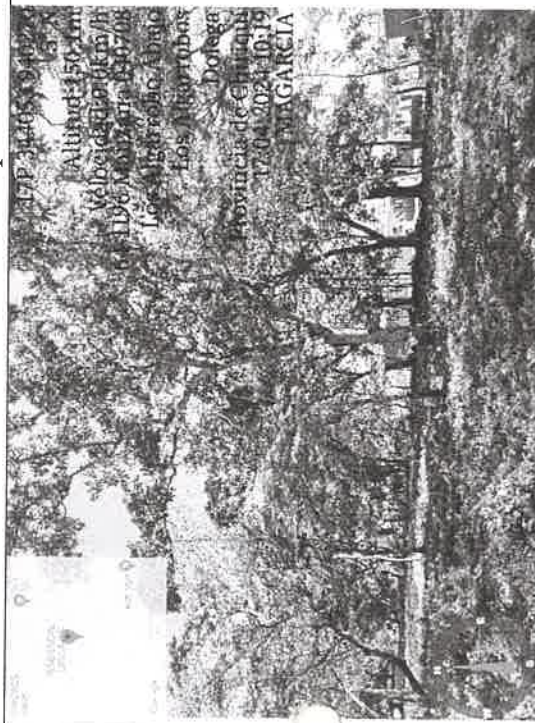
17P 343722 940371
338° N
Altitud:151.5m
Velocidad:0.0km/h
64-1264 Manzana 040708
Los Algarrobo Abajo
Los Algarrobos
Dolega
Provincia de Chiriquí
17:04:2024 10:04
MAGARCIA





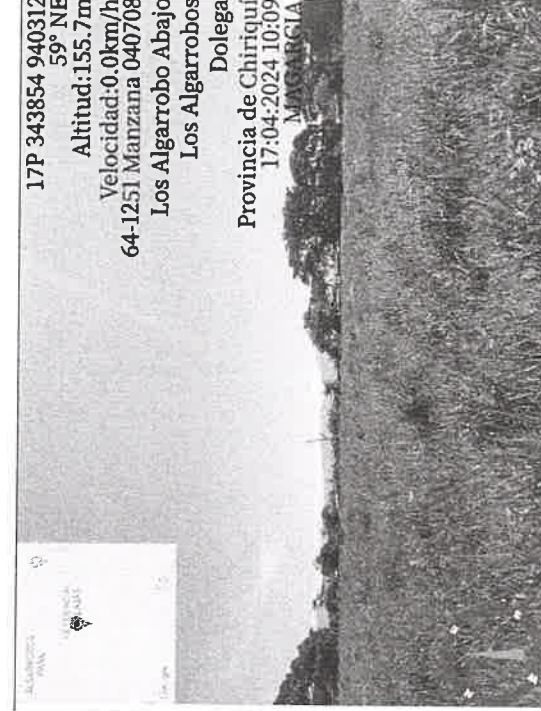
17P-343854-940312
 1607 S
 Altitud: 154.7 m
 Velocidad: 0.0 km/h
 64-1251 Manzana 040708
 Los Algarrobos Abajo
 Los Algarrobos
 Dolega
 Provincia de Chiriquí
 17-04-2024 10:08
 MAGARCIA

Foto 7. Vista de algunos de los árboles dispersos.



17P-343854-940273
 1607 S
 Altitud: 150 m
 Velocidad: 0.0 km/h
 64-1251 Manzana 040708
 Los Algarrobos Abajo
 Los Algarrobos
 Dolega
 Provincia de Chiriquí
 17-04-2024 10:19
 MAGARCIA

Foto 9. Vista del lote, cercas vivas y topografía.



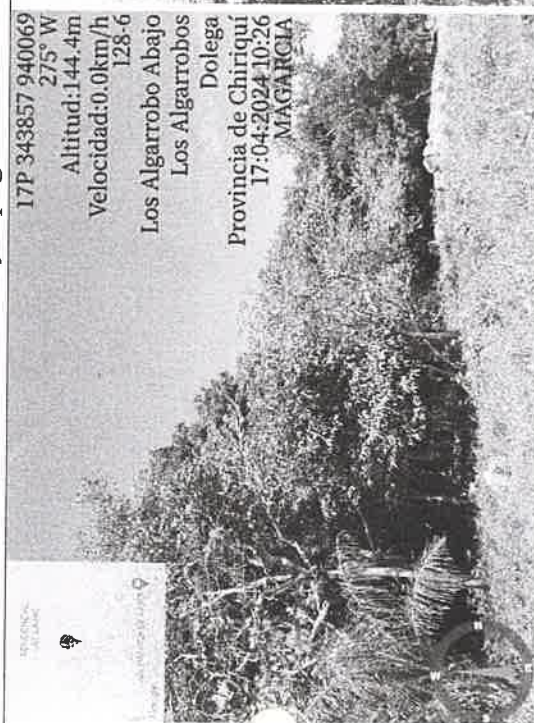
17P-343854-940312
 59° NE
 Altitud: 155.7 m
 Velocidad: 0.0 km/h
 64-1251 Manzana 040708
 Los Algarrobos Abajo
 Los Algarrobos
 Dolega
 Provincia de Chiriquí
 17-04-2024 10:09
 MAGARCIA

Foto 8. Vegetación representativa.



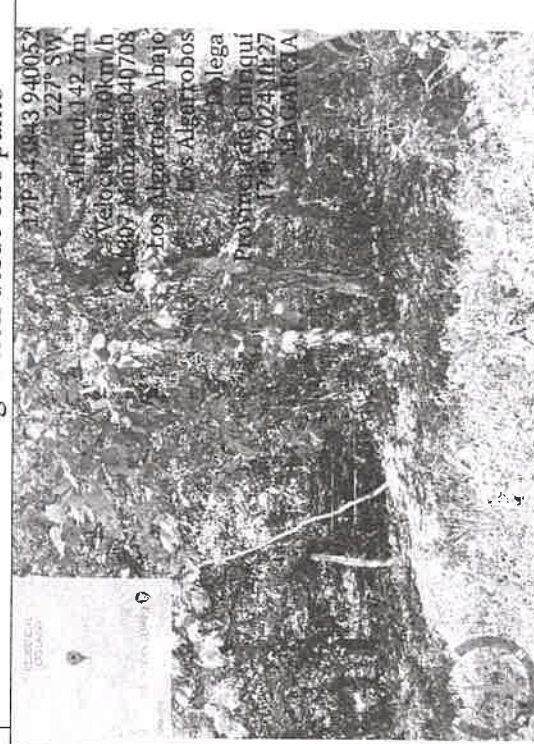
17P-343854-940273
 1607 S
 Altitud: 150 m
 Velocidad: 0.0 km/h
 64-1251 Manzana 040708
 Los Algarrobos Abajo
 Los Algarrobos
 Dolega
 Provincia de Chiriquí
 17-04-2024 10:21
 MAGARCIA

Foto 10. Vista de la vegetación desde otro punto



17P-343857-940069
 275° W
 Altitud: 144.4 m
 Velocidad: 0.0 km/h
 128-6
 Los Algarrobos Abajo
 Los Algarrobos
 Dolega
 Provincia de Chiriquí
 17-04-2024 10:26
 MAGARCIA

Foto 11. Vista del bosque de galería y drenaje colindante al polígono del lado sur de la calle existente.



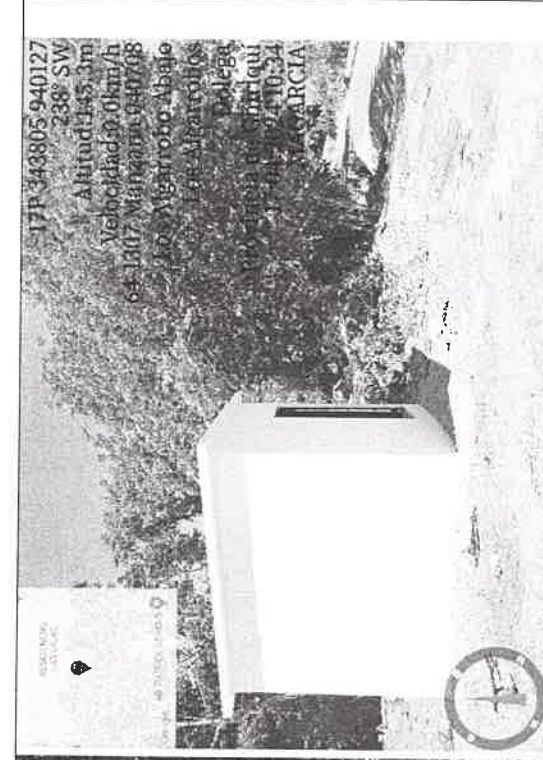
17P-343854-940052
 227° SW
 Altitud: 142.7 m
 Velocidad: 0.0 km/h
 64-1251 Manzana 040708
 Los Algarrobos Abajo
 Los Algarrobos
 Dolega
 Provincia de Chiriquí
 17-04-2024 10:27
 MAGARCIA

Foto 10. Vista de la vegetación desde otro punto

38



Foto 13 y 14. Pozo existente y cuarto eléctrico.



17P 343805 940127
238° SW
Altitud:143.3m
Velocidad:0.0km/h
64-1307 Manzana 3000
Los Algarrobo Abajo
Los Algarrobo's
Dolega
Provincia de Obraje
17:04:2024 10:34
MEXICO
GARCIA

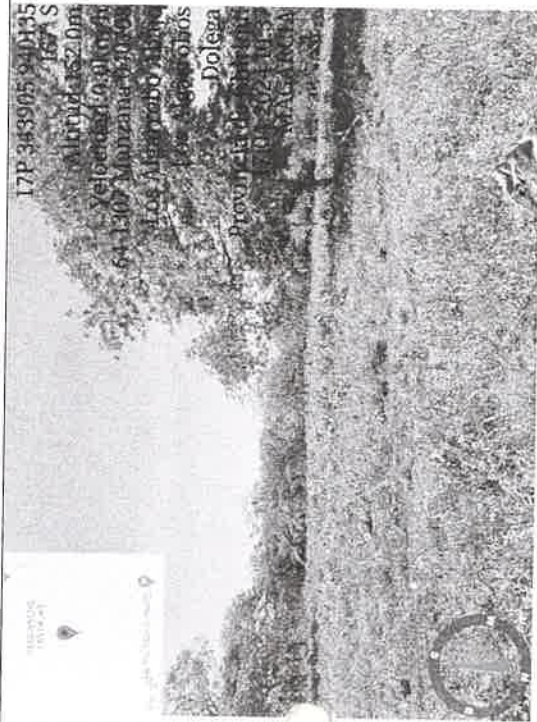


Foto 15. Vista de la vegetación y topografía del terreno del polígono del lado sur de la calle existente.

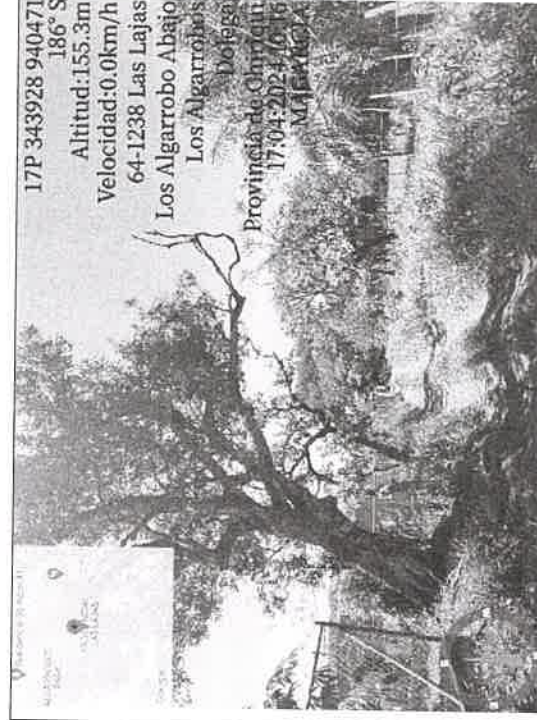


Foto 16. Camino que borde la finca folio N° 5164 .


17P 343928 940471
186° S
Altitud:155.3m
Velocidad:0.0km/h
64-1238 Las Lajas
Los Algarrobo's
Dolega
Provincia de Obraje
17:04:2024 10:16
MEXICO



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0278-2024

De:


Alex O. De Gracia C.

Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 16 DE ABRIL DE 2024

Proyecto: “RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”

Categoría: I

Provincia: CHIRIQUÍ

Distrito: DOLEGA

Corregimientos: LOS ALGARROBOS

Técnico Evaluador solicitante: Miguel García
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 16 de abril de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (9 ha + 2,837.4 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada (0 ha + 3,556.051 m²; 3.830%)”, “Bosque latifoliado mixto secundario (0 ha + 2,886.058 m²; 3.109%)”, “Pasto (2 ha + 6,831.22 m²; 28.901%), “Rastrojo y vegetación arbustiva (5 ha + 9,564.07 m²; 64.160%) y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III - 97.708% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas), VI - 2.292% (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

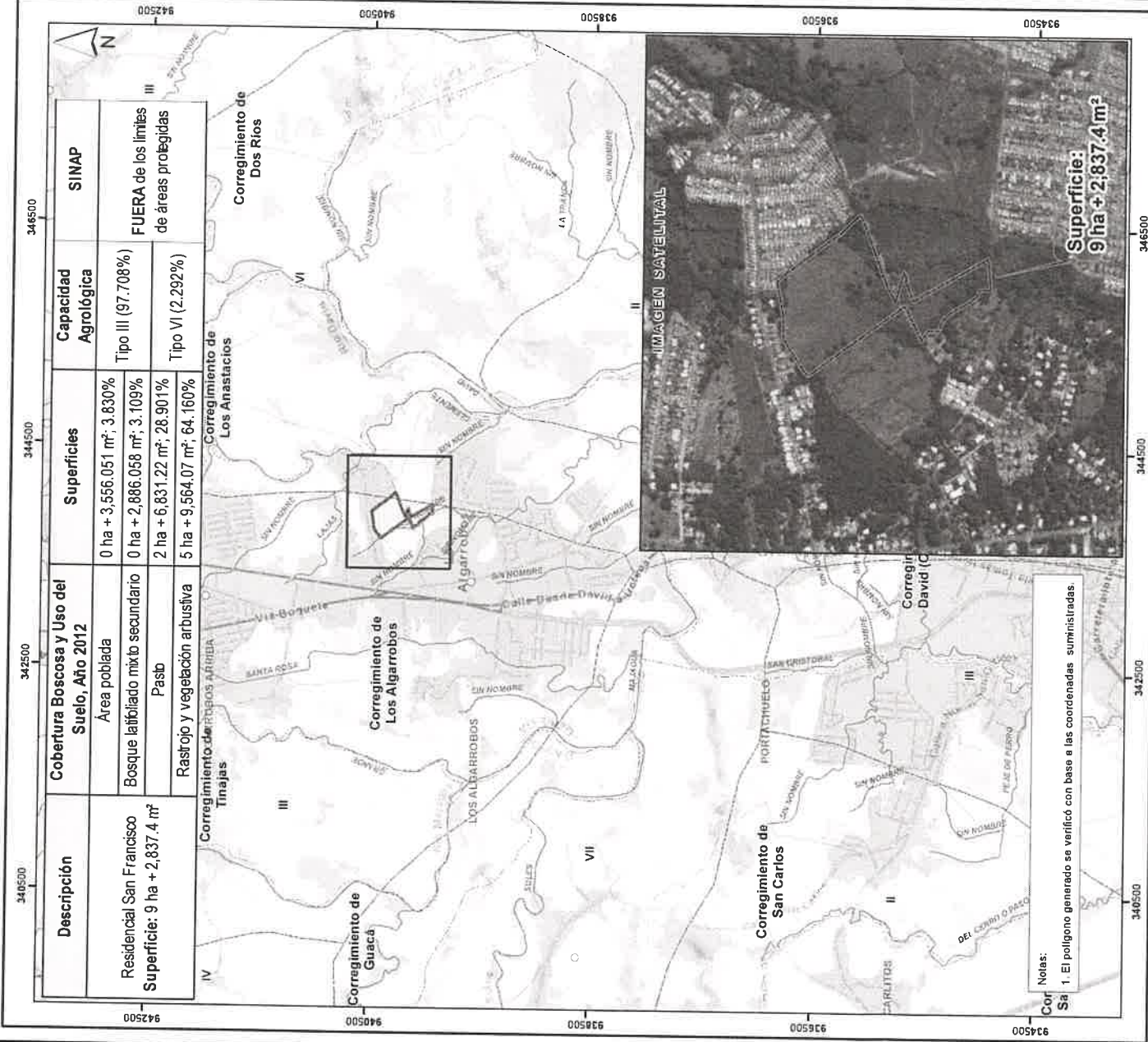
Técnico responsable: **Fátima González**

Fecha de respuesta: 30 DE ABRIL DE 2024

Adj. Mapa
aodgcf/g

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "RESIDENCIAL SAN FRANCISCO"



Con
Notas:
Sa 1. El polígono generado se verificó con base a las coordenadas suministradas.

Escala 1:35,000



LEYENDA

Localización Nacional

- Lugares Poblados 2010
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- ▣ Residencial San Francisco
- ▭ Límites de corregimientos
- ▭ Cuenca Hidrográfica No. 108, río Chiriquí
- ▭ Límite de Capacidad Agrológica

- ▭ Infraestructura
- ▭ Otro cultivo anual
- ▭ Pasto
- ▭ Rastrojo y vegetación arbustiva
- ▭ Superficie de agua
- ▭ Área poblada

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012

- ▭ Bosque latifoliado mixto secundario
- ▭ Bosque plantado de coníferas latifoliadas

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática**

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Imágenes de Satélite
- Imagen ESRI
- Solicitud DRCH-F-429-2024 - Cart 1

David, 30 de abril de 2024
NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024

SEÑORES
FRANCISCO CABALLERO DÍAZ y FRANCISCO CABALLERO REYES
Representantes Legales

Fundación Alianza Familiar para la protección de la niñez e Inversiones Caballero Reyes e hijos

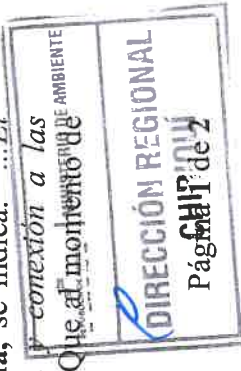
E. S. M.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido para tales efectos en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí que, consiste en lo siguiente:

1. En el punto **2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión**, y el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad** se indica “...promotor **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, persona jurídica con N° de Folio 8204, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO CABALLERO DIAZ, con cedula de identidad personal N°. E-8-85-140 ...**”; sin embargo, al momento de verificar la documentación presentada se observó inconsistencia en el número de cédula. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:

- a. **Verificar y presentar** el número de cédula, del señor Francisco Caballero Diaz.
2. En el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad** se indica “...consiste en la construcción de 109 lotes para uso residencial, cinco (5) áreas de uso público (1,854.41 m², 544.04 m², 1608.97 m², 891.90 m² y 1,350 m²)”. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, si las áreas de uso público incluyen las áreas verdes del proyecto.
3. En el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes**, se presenta, **coordenadas UTM del polígono del proyecto**, las cuales se enviaron a verificación a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), donde emiten su comentario y se evidencia que: el área del polígono propuesto en el EsIA no coincide con el área verificada por DIAM; de igual manera el orden de las coordenadas presentadas genera un solo polígono. Por lo tanto:
 - a. **Verificar y presentar** las coordenadas de los polígonos propuesto para el desarrollo del proyecto, indicar el área efectiva a desarrollar.
4. El punto **4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), no se fue desarrollado de acuerdo a la información solicitada.** Por lo que se solicita:
 - a. **Verificar y Presentar**, la información solicitada para dicho punto.
5. En el punto **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).** Agua, se indica: “...El promotor ya mantiene un pozo brocal, realizara la instalación y conexión a las infraestructuras desarrolladas dentro del proyecto para tal fin...”. Que al momento de



la inspección se observa que el área del pozo y el tanque de reserva, está separado por una carretera existente. Por lo anterior se solicita.

- a. **Justificar**, que el pozo se ubica fuera de los tres metros de servidumbre pública de la fuente hídrica colindante al proyecto.
 - b. **Describir** la metodología de distribución del agua potable, con mayor atención en el área de la calle.
6. En el punto **5.6 Hidrología** se indica. “...*el proyecto colinda al suroeste con la quebrada la pita, la cual no mantiene agua, solo en época de invierno...*” que al momento de la inspección se observó que en la finca folio N° 5164 código de ubicación 4609, inicia un drenaje natural, que atraviesa unos cuantos metros sobre la finca y luego se aleja por otras propiedades; sin embargo, en el plano de distribución de lotes no se evidencia la existencia de este drenaje. Considerando lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:

- a. **Señalar** los trabajos que, se contemplan realizar dentro del drenaje y señalar cuales serían los posibles impactos con sus respectivas medidas de mitigación.
7. En los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico; 9.1.1. Cronograma de ejecución y 9.1.2. Programa de Monitoreo Ambiental.** La información debe mantener secuencia, de acuerdo a la información solicitada para cada punto; sin embargo, se observa que la información presentada no mantiene secuencia en los puntos antes mencionados. Adicional se observa que, actividades, acciones o aspectos son presentados como impactos ambientales. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:
- a. **Aclarar y Presentar** la información en los puntos: 8.3; 8.4; 9.1; 9.1.1 y 9.1.2, manteniendo la consistencia y secuencia lógica de acuerdo a la información solicitada.

8. Al momento de la inspección se observó que la finca Folio N° 5164 código de ubicación 4609 es bordeada por dos lados por un camino de tierra.

- a. **Aclarar**, si con el desarrollo del proyecto, se contempla mejoras sobre el camino de tierra evidenciados en campo.

De no presentarse la documentación e información solicitada dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, o si la misma se presenta en forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se incorpora o suministra información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá según lo establecido en artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”.

Atentamente,


ING. KRISTLY QUIÑERO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Chiriquí





David, 03 de mayo de 2024

Licenciada
Krislly Quintero
Administradora Regional Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE CHIRIQUÍ
EN SU DESPACHO



Estimada Lic. Quintero

Yo, FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, persona jurídica con N° de Folio 8204, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO CABALLERO DIAZ, con cedula de identidad personal No. N-20-1952 e INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A., persona jurídica con N° de Folio 373046, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO CABALLERO DIAZ, con cedula de identidad personal No. N-20-1952, comparecemos ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darnos por notificado por escrito de la Nota de Ampliación N°. Docl-Ac-122-04-2024, la cual consiste en aclaraciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado "RESIDENCIAL SAN FRANCISCO", ubicado en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Autorizo al Ing. Heriberto Degracia con cedula de identidad personal No. 8-761-83 para retirar dicha nota de ampliación.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Francisco Caballero Diaz
Céd. N-20-1952
Presidente

FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ
Representante Legal
INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Yo, **Elibeth Yasmín Aguilar Gutiérrez**
Notaria Pública Segundo del Circuito de Chiriquí con cédula 4-728-6
CRIFINCO
Francisco Caballero Diaz
Que la(s) firma(s) estampada(s) es/son:
David
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopias de las cedulas de identidad de:
David
Yo, **Elibeth Yasmín Aguilar Gutiérrez**
Notaria Pública Segundo del Circuito de Chiriquí

44

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL



**Francisco
Caballero Diaz**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 31-AGO-1946
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: M
EXPEDIDA: 05-JUL-2021



N-20-1952



45

David, 06 de mayo de 2024

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Encargada de Chiriquí
Ministerio de Ambiente



Estimada Licenciada Quintero

Para su información y fines pertinentes remitimos la respuesta a la información aclaratoria al Estudio de impacto ambiental (EslA) Categoría I, titulado “RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”, ubicado en Los Algarrobos, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega y Provincia de Chiriquí, observaciones plasmadas a través de la Nota DRCH-AC-1222-04-2024, notificado el día 03 de mayo de 2024, con 15 días hábiles para presentar la documentación e información solicitada.



Atentamente:

Francisco Caballero Diaz

Francisco Caballero Diaz
Céd. N-20-1952

Presidente

FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ
Representante Legal
INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

CERTIFICADO

Se me solicitó de *JACOBO CARRERA S.* Notario Primero del Circuito de Chiriquí, que me certifique la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y huellas dactilares, son iguales a las que se encuentran en el documento que se adjunta.

JACOBO CARRERA S.
Notario Público Primero

JACOBO CARRERA S.
Notario Público Primero



David, 07 de mayo de 2024

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Chiriquí

Estimada Lic. Quintero

Por medio de la presente le extendemos un cordial saludo y procedemos aclarar la información solicitada mediante la Nota DRCH-AC-1222-04-2024, con relación al Proyecto denominado “RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”, con el respeto acostumbrado procedemos aclarar los puntos solicitados en la mencionada nota la cual se fundamenta en lo siguiente.

1. En el Punto 2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) se desarrollará y monto de inversión, y el punto 4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad se indica “...promotor, FUNDACIÓN ALLANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, persona jurídica con No. de Folio 8204, cuyo representante legal es el señor FRANCISCO CABALLERO DIAZ, con cedula de identidad personal No. E-8-85-140...”; sin embargo, al momento de verificar la documentación presentada se observó inconsistencia en el número de cédula.

Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:

a. Verificar y presentar el número de cédula, del señor Francisco Caballero Díaz.

Respuesta: señor FRANCISCO CABALLERO DIAZ, con cedula de identidad personal N°. N-20-1952.

2. En el punto 4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad se indica “...consiste en la construcción de 109 lotes para uso residencial cinco áreas de uso público (1,854.41 m², 544.04 m², 1608.97 m², 891.90 m² y 1350 m²)”. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:

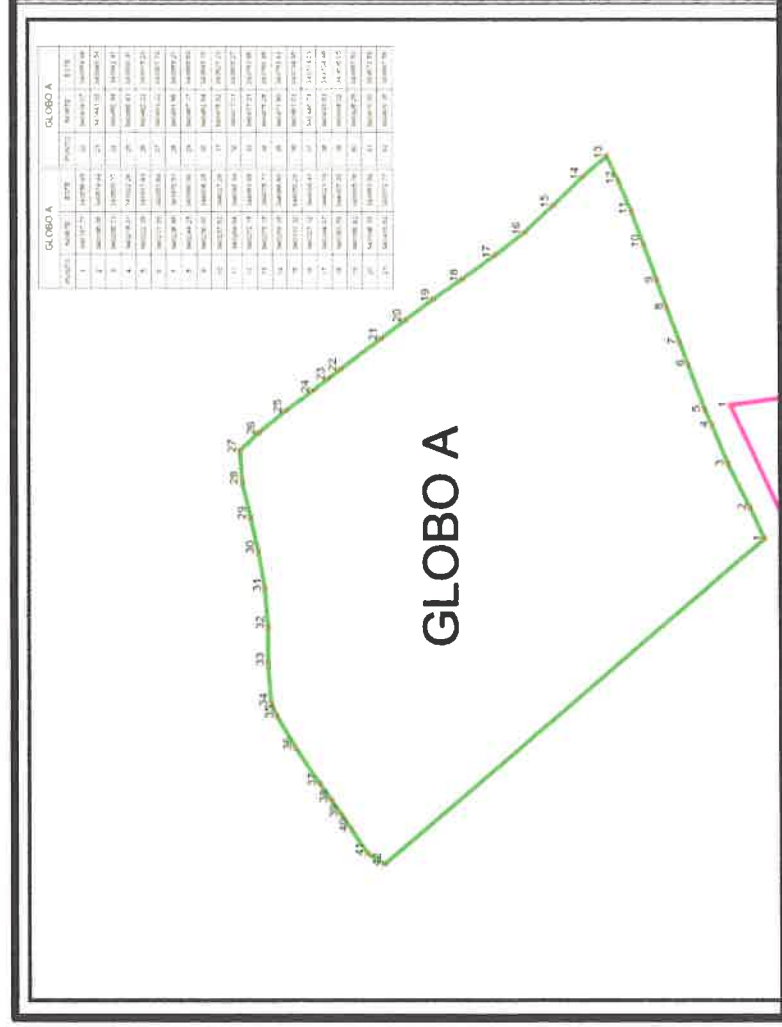
a. Indicar, si las áreas de uso público incluyen las áreas verdes del proyecto.

Respuesta: en efecto las áreas de uso público incluyen las áreas verdes del proyecto.

3. En el punto 4.2.1 **Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes**, se presenta, **coordenadas UTM del polígono del proyecto**, las cuales se enviaron a verificación a la dirección de Información Ambiental (DIAM), donde emiten su comentario y se evidencia que: el área del polígono propuesto en el EsIA no coincide con el área verificada por DIAM; de igual manera el orden de las coordenadas presentadas genera un solo polígono. Por lo tanto.

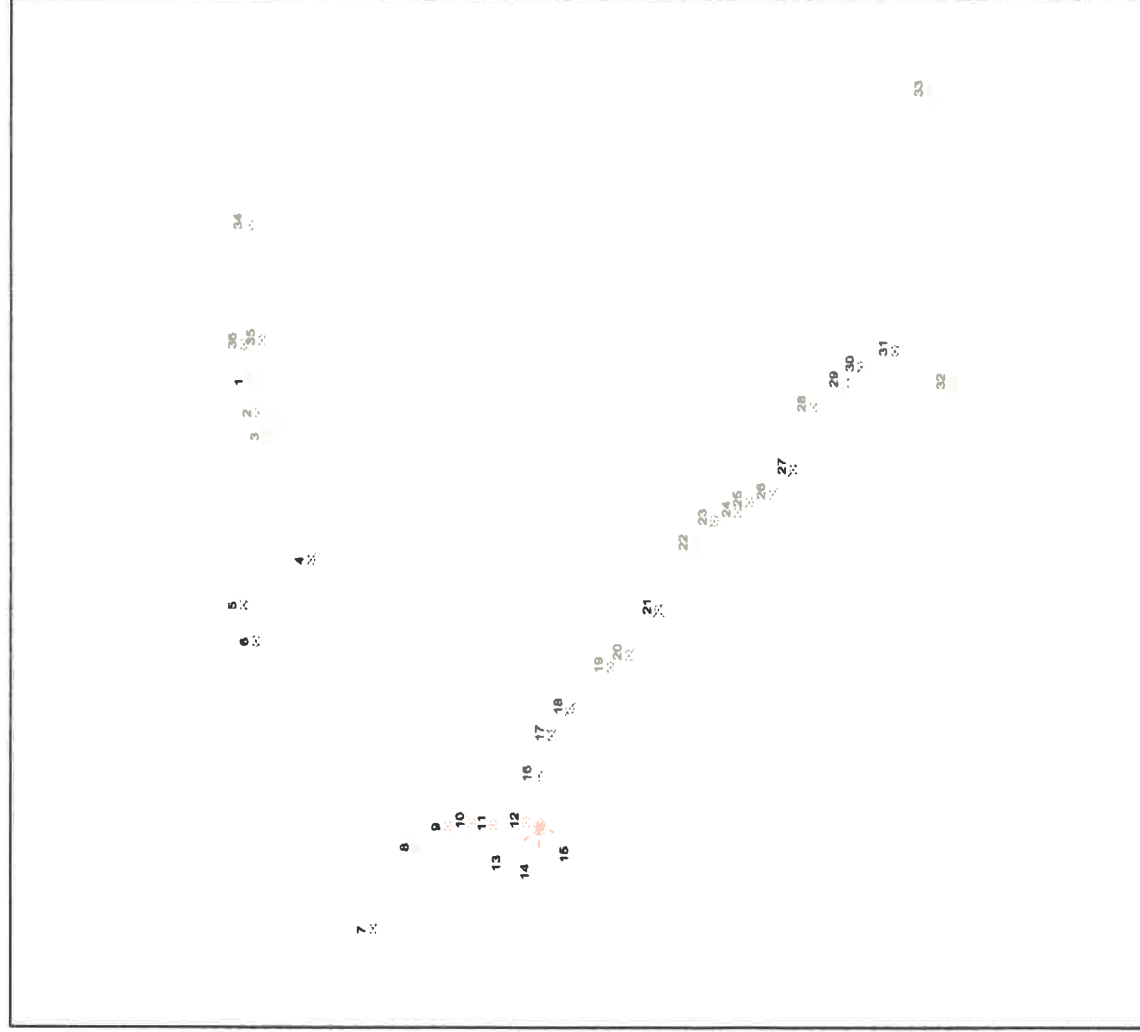
a. **Verificar y presentar** las coordenadas de los polígonos propuestos para el desarrollo del proyecto, **indicar el área efectiva a desarrollar.**

Respuesta: se entregan las coordenadas en separado de los globos del proyecto que hacen un área efectiva de 9 has + 8, 6208 m² 24 dm².



RESIDENCIAL SAN FRANCISCO		
PROMOTOR:	FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ / INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.	
CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	940187.71	343856.45
2	940196.06	343874.44
3	940208.73	343899.95
4	940218.01	343922.26
5	940222.39	343931.43
6	940231.99	343957.84
7	940236.68	343970.61
8	940244.25	343990.90
9	940250.00	344006.28
10	940257.62	344027.26
11	940264.64	344046.34
12	940272.15	344063.99
13	940279.15	344078.71
14	940293.35	344066.60
15	940310.32	344050.20
16	940327.12	344034.41
17	940344.37	344021.19
18	940363.59	344007.30
19	940380.42	343995.76
20	940396.35	343983.54
21	940410.62	343972.77
22	940434.07	343954.94
23	940441.35	343949.54
24	940450.54	343942.41
25	940466.43	343930.91
26	940482.22	343918.20
27	940493.22	343907.74
28	940491.86	343889.21
29	940487.17	343868.89
30	940482.64	343849.10
31	940478.92	343827.23
32	940477.01	343805.27
33	940477.01	343783.96
34	940475.28	343760.48
35	940471.80	343753.43

36	940461.03	343734.95
37	940446.74	343714.09
38	940439.83	343704.46
39	940434.02	343696.05
40	940428.26	343687.53
41	940419.00	343673.59
42	940409.38	343667.58
GLOBO # 1		



GLOBO B

RESIDENCIAL SAN FRANCISCO		
PROMOTOR:	FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ / INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.	
CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	343885.79	940158.20
2	343878.41	940155.61
3	343872.93	940153.15
4	343843.67	940138.79
5	343833.12	940160.30
6	343824.64	940156.33
7	343757.18	940119.09
8	343776.53	940105.36
9	343781.38	940095.40
10	343782.15	940087.71
11	343781.64	940080.82
12	343782.23	940070.35
13	343780.69	940066.97
14	343780.78	940065.81
15	343781.81	940065.72
16	343793.21	940066.19
17	343802.66	940062.13
18	343809.00	940056.21
19	343818.85	940043.38
20	343821.62	940037.60
21	343832.13	940027.94
22	343847.34	940016.66
23	343853.24	940010.31
24	343855.12	940002.86
25	343857.53	939999.10
26	343859.30	939991.64
27	343865.06	939984.80
28	343879.82	939978.44
29	343885.48	939968.16
30	343889.16	939963.05
31	343892.96	939952.41
32	343885.22	939934.08
33	343953.83	939940.91
34	343922.42	940158.36
35	343895.29	940154.38

36	343894.43	940160.27
GLOBO # 2		

4. El punto 4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), no fue desarrollado de acuerdo a la información solicitada. Por lo que se solicita.

a. **Verificar y Presentar**, la información solicitada para dicho punto.

Respuesta: se presenta el punto desarrollado de acuerdo a lo solicitado.

❖ Actividades:

- **Instalaciones temporales:** instalación de caseta de seguridad / oficina de campo / contenedor como bodega o almacén de materiales, todos de manera temporal.
- **Limpieza del terreno:** se realizará la limpieza de la vegetación existente, únicamente en las áreas establecidas para la construcción del Proyecto según los planos, dicha limpieza implica corte de la cobertura vegetal y la movilización del material vegetal, es importante destacar que el terreno está mayormente cubierto por gramíneas y malezas; así como arboles dispersos en el potrero el cual tenía uso pecuario.
- a. Todos los **desechos o restos vegetativos** producto de las actividades de limpieza de cobertura vegetal generados dentro de la obra serán trasladados y dispuestos en el vertedero municipal de David, evitando que se depositen o alojen en terrenos aledaños y mucho menos a orillas de los cuerpos de agua.
- **Movimiento de tierra:** incluye los trabajos de corte y relleno, compactación del suelo y terracerías. Usando maquinaria especializada, se realizará la preparación previa del terreno al inicio de la construcción, transportar el material interno a otros puntos para reaprovechar y así optimizar el uso del recurso como también, ahorrar costos en esta actividad. Al cortar, rellenar y compactar la tierra se mejora el flujo del agua pluvial y se establecen los niveles seguros de terracería dentro del proyecto.
- **Construcción e instalación de sistema de agua potable:** El Municipio de Dolega no ofrece el suministro de agua potable para este sector de Los Algarrobos, ya se cuenta con un pozo perforado con anterioridad cuando la finca tenía uso pecuario.

- **Construcción de viviendas:** Se construirán 109 viviendas. Cada propietario del lote será responsable de su disposición de basura. Las viviendas se construirán de acuerdo con la demanda por parte de los usuarios y según apliquen solicitudes para adquirirlas, a través de pagos totales o parciales y créditos a través de las entidades bancarias.
- **Construcción de calles, aceras y cunetas:** para la construcción de las vías de acceso dentro del residencial, se necesitará de la demarcación de las calles, aceras y cunetas, cumpliendo y respetando los términos que establece el MOP. Las avenidas principales presentarán una servidumbre de 15.00 metros de ancho y las secundarias de 12.80 metros de ancho.
- **Sistema de drenajes:** colectores de las aguas pluviales y escorrentía. La cuneta abierta se construye con el propósito de captar, encausar y facilitar el escurrimiento rápido de las aguas pluviales hacia puntos bajos, con el objeto de liberar al tránsito las calzadas del pavimento libre de agua.
- **Construcción de tanque séptico individual:** Cada residencia tendrá un tanque séptico individual, se debe contar con los permisos del Ministerio de Salud para este tipo de infraestructura y contar con la prueba de percolación previo a la construcción de estos. En la sección de Anexos, se adjunta *PRUEBA DE PERCOLACIÓN*.
- **Limpieza final del área de trabajo:** Al terminar la construcción de las calles, viviendas, instalación del sistema eléctrico, de la red de agua potable y tanque de reserva de agua potable, deberá quedar libre el residencial de desechos sólidos producto de la etapa de construcción. La responsabilidad en cuanto al control de calidad de esta obra recae sobre los Promotores quien será el encargado de velar por que se cumplan las regulaciones y leyes conexas en materia de construcción. La fase de construcción termina con la construcción de la última vivienda y de toda la infraestructura de servicio comprometida, debiéndose para ese entonces, realizar una limpieza detallada del proyecto, eliminando cualquier residuo, escombros, retiro de equipo y materiales del proyecto, de manera que se pueda evidenciar a cabalidad el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

❖ **Infraestructura por desarrollar:**

- **Viviendas:** La infraestructura de las viviendas se caracteriza principalmente por el tipo de material utilizado en la construcción de las paredes, pisos y techos de las viviendas; ello

determina las condiciones de seguridad física y bienestar social de los hogares del área dentro del proyecto. Las viviendas serán de bloque, techo, piso y áreas comunes (recámaras, baño, sala-comedor, garaje, lavandería).

- **Servicios básicos:** La cobertura de los servicios básicos es un punto muy importante para garantizar el nivel de calidad de vida de la población del proyecto; en efecto la disponibilidad de agua potable y sistema de servicios higiénicos, son indicadores que guardan una estrecha relación con la salud pública en general; mientras que, el servicio eléctrico guarda más relación con el acceso a las tecnologías de comunicación.
- **Calles:** La infraestructura de comunicación vial que se logra de un punto a otro por medio de sus vías de comunicación (terrestre).
- **Áreas de uso público:** son las áreas que el urbanizador o inversionista cede al Estado y que son destinadas para usos públicos y comunitarios de recreo y expansión como parques, áreas verdes, jardines y áreas deportivas.
- ❖ **Equipo por utilizar**
- **Fase de Planificación:** equipo necesario para el desarrollo de planos y labores de oficina.
- **En la Fase de Construcción:** la realización del proyecto requerirá de equipos mecanizados normalmente utilizados en la industria de la construcción, tales como: motoniveladora, palas mecánicas, compactadoras, distribuidora de asfalto, concretas, camiones volquetes, vehículos de trabajo (pick-up), máquinas de soldar, sierras eléctricas; así también se utilizarán implementos y herramientas tradicionales en las actividades de construcción, albañilería y carpintería en general; entre otros: andamios, palaustre, flotas, llanas, baldes, martillos, clavos y otros.

- **La fase de Operación** se entiende, cuando estén ocupadas las residencias.

❖ **Mano de obra: Empleos (directos e indirectos generados)**

La mano de obra de la etapa de construcción incluye lo siguiente:

- Un ingeniero civil residente de la obra.
- Profesionales de la electricidad
- Un encargado de seguridad, salud e higiene en la construcción
- Capataz, para dirigir los trabajos de construcción
- Albañiles, para la construcción de las casas; ayudantes de albañiles

- Fontaneros y ayudantes, para la instalación del sistema de agua potable y baños; sistema de aguas servidas
- Operadores de equipo pesado de acuerdo a necesidades (retroexcavadora, concretera, etc.).
- Soldadores
- Ayudantes generales
- Celadores, personal de seguridad

❖ Insumos

Los principales insumos que se necesitarán para desarrollar el proyecto serán adquiridos en comercios locales más cercanos al proyecto, donde se requerirá una cantidad de insumos que permitirá ejecutar satisfactoriamente el proyecto residencial, los cuales se detallan a continuación:

- Bloques
- Piedra picada,
- Arena, cemento
- Pegamento
- Agua no potable. Para las mezclas, repello, construcción de viviendas y conformación de las calles.
- Conformación de calles: material selecto, capa base de hormigón.
- Concreto para la conformación de cunetas, tuberías de hormigón de diferentes diámetros.
- Ventanas, puertas, carriolas, láminas de zinc, vigas, hierro.
- Energía eléctrica para las actividades de soldadura y otras.
- Cielo raso, baldosas, azulejos, madera.
- Materiales de fontanería, servicios sanitarios y accesorios.
- Postes y cableado eléctricos.
- Tanques para la recolección de basura.
- Equipo de protección personal, para los trabajadores.
- Materiales para el sistema de tanque séptico y sistema d agua potable.
- Cintas y mallas delimitantes.
- Letrinas portátiles para el manejo de las aguas residuales domesticas generadas.
- Tanques para almacenamiento de agua potable

Estos materiales serán adquiridos en el mercado local o regional y serán comprados según la planificación del contratista para asegurar que no haya desperdicios.

- ❖ Servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).
- **Agua potable:** Durante la fase construcción, EL PROMOTOR del proyecto proveerá a los trabajadores agua potable fresca, ya sea utilizando agua embotellada o a través de hieleras.
- **Energía eléctrica:** El proyecto habitacional entregará todo el sistema de postes y alambrado de electricidad, el servicio será suministrado por la empresa Naturgy, mediante contrato a cada usuario.
- **Aguas servidas:** los desechos líquidos que se generarán serán los producidos por las necesidades fisiológicas de los trabajadores, para el manejo de estos desechos, se tiene contemplado la instalación de letrinas portátiles de acuerdo a la cantidad del personal contratado. Durante la fase de construcción, el manejo y disposición final de estos desechos deberán evidenciarse con la instalación de las letrinas portátiles y en los informes de seguimiento ambiental se deberá adjuntar copia del pago del mantenimiento de estos servicios portátiles.
- **Vías de acceso:** al proyecto le atraviesa una vía de acceso que posteriormente conecta a la vía boquete.
- **Transporte público:** El corregimiento de Los Algarrobos posee un buen servicio de transporte público, como selectivo, y auto propio para llegar al proyecto se puede utilizar el transporte selectivo o público buses que circulen por la vía boquete.
- **Otros servicios:** En caimito existe un Centro de Salud del MINSA para atender las necesidades de salud de la población, Estación del Benemérito Cuerpo de Bomberos, oficinas municipales y de entidades públicas; comercios varios, comercios agropecuarios, comercios de materiales de construcción, bancos, supermercados y tiendas de víveres, entre otros, en el Dolega Cabecera.
 - **Teléfono:** Este servicio telefónico fijo será opcional y el dueño de la vivienda tendrá que hacer el contrato con la empresa del sistema de comunicaciones de su preferencia entre las que se encuentran disponibles: Cable & Wireless, TIGO, como telefonía tradicional; Claro, Más Móvil, Tigo como telefonía móvil.

o **Basura:** En la etapa de construcción los desechos generados por dicha actividad serán responsabilidad del promotor, es decir, retirará los mismos y los dispondrá en el vertedero municipal de David.

5. En el punto 4.3.2.2 **Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Agua,** se indica: “El promotor ya mantiene un pozo brocal, realizara la instalación y conexión a las infraestructuras desarrolladas dentro del proyecto para tal fin...”. Que al momento de la inspección se observa que el área del pozo y el tanque de reserva está separado por una carretera existente. Por lo anterior se solicita.

a. **Justificar, que el pozo se ubica fuera de los tres metros de servidumbre pública de la fuente hídrica colindante al proyecto.**

Respuesta: como el pozo se perforo con fines pecuarios, ya que la finca se utilizaba con anterioridad para regar los pastos para uso ganadero, en su momento por desconocimiento no se tomó en cuenta que el pozo se había perforado en el límite de la servidumbre hídrica, como ya el pozo se encuentra perforado y la capacidad del mismo puede abastecer el proyecto en su totalidad no se contempla la remoción del mismo salvo que sea requerido por la autoridad competente.

b. **Describir la metodología de distribución del agua potable, con mayor atención en el área de la calle.**

Respuesta: para la conducción del agua potable del pozo hasta el tanque de reserva se tiene una caseta de bombeo, que para su conducción se hace necesario el corte de la calle previa autorización del MOP y la ATTT, lo cual será responsabilidad del promotor, la línea entra por el acceso principal frente a la calle A, continua a la mano derecha hasta conectar con la avenida tercera que llega directo hasta el tanque de reserva que se encuentra en la parte final de la misma y de aquí se distribuye hacia las viviendas.

6. En el punto **5.6 Hidrología** se indica, “...el proyecto colinda al suroeste con la quebrada la pita, la cual no mantiene agua, solo en época de invierno...” que al momento de la inspeccion se observó que en la finca Folio No. 5164 codigo de ubicación 4609, inicia un drenaje natural que atraviesa unos cuantos metros sobre la finca y luego se aleja por otras propiedades; sin

embargo, el plano de distribución de lotes no se evidencia la existencia de este drenaje. Considerando lo ante descrito, se le solicita lo siguiente:

a. Señalar los trabajos que, se contemplan realizar dentro del drenaje y señalar cuales serian los posibles impactos con sus respectivas medidas de mitigación.

Respuesta: en donde se encuentra el drenaje, se dejará una servidumbre de tres (3) metros, el terreno no será cortado por lo que no se presentaran impactos por el movimiento de tierra, ya que se mantendrá la misma topografía.

7. En los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1. Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico; 9.1.1. Cronograma de ejecución y 9.1.2. Programa de Monitoreo Ambiental.** La información solicitada para cada punto; sin embargo, se observa que la información presentada no mantiene secuencia en los puntos antes mencionados. Adicional se observa que, actividades, acciones o aspectos son presentados como impactos ambientales. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

a. Aclarar y Presentar la información en los puntos; 8.3;8.4;9.1;9.1.1 y 9.1.2, manteniendo la consistencia y secuencia lógica de acuerdo a la información solicitada.

Respuesta: ver anexos con las correcciones de la información solicitada.

8. Al momento de la inspección se observó que la finca Folio No. 5164 código de ubicación 4609 es bordeada por dos lados por un camino de tierra.

a. Aclarar, si con el desarrollo del proyecto, se contempla mejoras sobre el camino de tierra evidenciados en campo.

Respuesta: para efectos del desarrollo del proyecto no se tiene contemplado las mejoras de los caminos de tierra que colinda con el proyecto, ya que se cuenta con un acceso principal frente a la calle de asfalto.

5

ANEXO # 1

C

C

8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental

Tabla 1. Identificación de impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto en la fase de construcción y operación

FASE	IMPACTOS AMBIENTALES	IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de ruido. • Generación de partículas en suspensión (polvo). • contaminación por derrame de hidrocarburos. • Generación de desechos sólidos y líquidos. • Generación de desechos líquidos. • Alteración de la estructura del suelo y estabilidad del suelo. • Afectación de la calidad del agua por aporte de sedimentos producto del movimiento de tierra. • Pérdida de la cobertura vegetal • Dispersión de la fauna • Socioeconómico Generación de empleos • Activación de la economía local • Riesgos laborales, peatonales y vehiculares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos laborales, peatonales y vehiculares • Generación de empleos directos e indirectos, por medio de la contratación de mano de obra local. • Activación del sector económico local, a través de la compra de insumos locales.
OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de desechos sólidos y líquidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de empleos

8.4 Valoración de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa o cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionado, los cuales determinan la significancia de los impactos.

La matriz de impacto ambiental es el método analítico, por el cual, se le puede asignar la importancia (I) a cada impacto posible de la ejecución de un proyecto en todas y cada una de sus etapas. Dicha metodología, pertenece a *Vicente Conesa Fernández - Vitora (1997)*.

Ecuación para el cálculo de la Importancia (I) de un impacto ambiental:

$$I = \pm [3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

Donde:

I: Importancia del impacto

+/-: Naturaleza del impacto

i: Intensidad o grado probable de destrucción

EX: extensión o área de influencia del impacto

MO: Momento o tiempo entre la acción y la aparición del impacto

PE: Persistencia o permanencia del efecto provocado por el impacto

RV: Reversibilidad

SI: Sinergia o reforzamiento de donde o más efectos simples

AC: Acumulación o efecto de incremento progresivo

PR: Periodicidad

MC: Recuperabilidad o grado posible de reconstrucción por medios humanos

El desarrollo de la ecuación de (I) es llevado a cabo mediante el modelo propuesto en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Criterios de Valoración de Impactos

PARAMETRO	RANGO	CALIFICACIÓN
NATURALEZA	Beneficioso	+
	Perjudicial	-
INTENSIDAD (i)	Baja	1
	Media	2
	Alta	4
	Muy alta	8
	Total	12
EXTENSIÓN (EX)	Puntual	1
	Parcial	2
	Extenso	4
	Total	8
	Crítica	12
MOMENTO (MO)	Largo plazo	1
	Medio plazo	2
	Inmediato	4
	Crítico	8
PERSISTENCIA (PE)	Fugaz	1 (menos de 1 año)
	Temporal	2 (1-10 años)
	Permanente	4 (+ de 10 años)
REVERSIBILIDAD (RV)	Corto plazo	1
	Medio plazo	2
	Irreversible	4
SINERGIA (SI)	Sin sinergismo	1
	Sinérgico	2
	Muy sinérgico	4
ACUMULACIÓN (AC)	Simple	1
	Acumulativo	4
EFEECTO (EF)	Indirecto	1

PARAMETRO	RANGO	CALIFICACIÓN
	Directo	4
	Irregular	1
PERIODICIDAD (PR)	Periódico	2 (cíclica o recurrente)
	Continua	4 (constante)
	Inmediato	1
RECUPERABILIDAD (MC)	Recuperable	2
	Mitigable	4
	Irrecuperable	8

En función de este modelo, los valores de la clasificación del Importancia (I) son:

Tabla 3. Clasificación del impacto

Escala	Clasificación de Impacto
≤ 25	Irrelevante
> 25 - ≤ 50	Moderado
> 50 - ≤ 75	Severo
> 75	Critico

VALOR CALIFICACIÓN	≤25	25 < 50	50 < 75	≥75
	BAJO O IRRELEVANTE	MODERADO	SEVERO O SUPERIOR	CRÍTICO

En la Tabla a continuación, se desglosa la valoración establecida por la matriz.

TABLA 16. Valoración de los impactos Ambientales y Socioeconómicos del proyecto

EFFECTO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO															
		15	22	16	17	15	19	15	17	16	22					
EFFECTO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO	Generación de ruido	(-)	2	1	4	1	1	1	1	1	1	1	2	15	
		Generación de partículas en suspensión (polvo).	(-)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	1	22
		Contaminación por derrame de hidrocarburos	(-)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	16
		Generación de desechos sólidos	(-)	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	17
		Generación de desechos líquidos	(-)	2	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	15
		Alteración de la estructura del suelo y estabilidad del suelo	(-)	2	2	4	2	2	2	2	2	1	1	1	2	19
		NATURALEZA														
		INTENSIDAD														
		EXTENSIÓN														
		MOMENTO														
PERSISTENCIA																
REVERSIBILIDAD																
SINERGIA																
ACUMULACIÓN																
EFFECTO																
PERIODICIDAD																
RECUPERABILIDAD																
IMPORTANCIA																

64

IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO	EFECTO	Efectos secundarios													
		(AGUA)	(FLORA)	(FAUNA)	EMPLEO	ECONOMIA	SALUD	IMPORTANCIA	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	EFECTO				
NATURALEZA	Afectación de la calidad de agua por aporte de sedimentos producto del movimiento de tierra.	(-)	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	2		
	Perdida de cobertura vegetal	(-)	1	1	4	1	1	1	1	1	1	16	2		
	Dispersión de la fauna	(-)	1	1	2	1	1	2	2	1	1	14	2		
	Generación de empleos	(+)	2	2	4	1	1	2	1	1	1	15	1		
	Activación de la economía local	(+)	2	2	3	1	1	2	2	2	2	21	1		
	Riesgos laborales, peatonales y vehiculares	(-)	2	1	4	1	1	2	1	1	1	15	1		
	INTENSIDAD		1	1	4	1	1	2	2	2	2				
	EXTENSIÓN		1	1	4	1	1	2	2	2	2				
	MOMENTO		2	1	4	1	1	2	2	2	2				
	PERSISTENCIA		1	1	2	1	1	2	2	2	2				
REVERSIBILIDAD		1	1	2	1	1	2	2	2	2					
SINERGIA		1	1	2	1	1	2	2	2	2					
ACUMULACIÓN		1	1	2	1	1	2	2	2	2					
EFECTO		1	1	2	1	1	2	2	2	2					
PERIODICIDAD		2	2	2	1	1	2	2	2	2					
RECUPERABILIDAD		2	2	2	1	1	2	2	2	2					
IMPORTANCIA		13	16	14	15	21	15	15	15	15					

Análisis de los Impactos Ambientales y socioeconómicos en base al resultado de la Significancia o clasificación del Impacto.

- Se identificaron un total de 12 impactos entre ambientales y socioeconómicos.
- De los 12 impactos identificados, dos (2) son de naturaleza (+) y 10 son de naturaleza negativa (-).
- De los impactos negativos identificados, 10 son de significación o calificación IRRELEVANTE O BAJO.

8.5 Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.

Luego de analizar los puntos q anteceden en esta sección, se concluye que no se identificaron impactos ambientales significativos de tipo indirecto, acumulativo ni sinérgicos.

Con respecto a la justificación de la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental contenidos en el Artículo 22 del Decreto No. 1 del 01 de marzo de 2023, se puede señalar que el EsIA, esta categorizado como CATEGORIA I, debido a que:

- **CRITERIO 1.** No se producen impactos significativos sobre la flora y fauna, dado que la zona está cubierta de gramíneas, las vibraciones, ruido y partículas en suspensión serán de manera puntual y temporal.
- **CRITERIO 2.** No existen suelos frágiles, ya que la zona estuvo expuesta a actividades agropecuarias y el proyecto se desarrollará sobre un potrero, no habrá alteración de ninguna fuente hídrica.
- **CRITERIO 3.** La afectación paisajística, no resulta impactante. El proyecto está ubicado dentro en una zona urbana.
- **CRITERIO 4. NO APLICA.** No habrá alteración sobre la vida y/o costumbres de los lugareños, n será necesario remover o desplazar ninguna comunidad.
- **CRITERIO 5. NO APLICA.** No hubo hallazgos de restos arqueológicos y no hay zonas declaradas como históricas.

62

8.6 Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.

Los riesgos que se prevé para la actividad, obra o proyecto son mínimos, debido a que el área de construcción es de 9 ha 6208 m² 24 dm².

El proyecto no involucra trabajos con alto riesgo de accidentes. En general, no se ejecutarán trabajos en alturas de consideración o en excavaciones profundas, por lo que las posibilidades de accidentes de consideración son muy reducidas. Sin embargo, siempre existe riesgos de accidentes menores: golpes, resbalones y caídas al mismo nivel, heridas menores, quemaduras de soldaduras y otros.

Los riesgos pueden darse por efectos naturales o por acciones humanas, en ambos casos se atenta contra la integridad física del personal.

Para este proyecto se identifican los siguientes riesgos potenciales:

ETAPA DE PLANIFICACIÓN

- No se prevé riesgos en esta fase

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

- Accidentes laborales, peatonales y vehiculares - importancia baja
- Incendios /explosión - importancia baja
- Derrame de combustible o lubricantes y/o fugas - importancia baja

ETAPA DE OPERACIÓN

- No se prevé riesgos en esta etapa

62

9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) establece de forma ordenada y detallada las medidas y acciones requeridas para prevenir, mitigar, controlar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos asociados a la ejecución del proyecto identificados previamente.

Dichas medidas consideran los aspectos ambientales del área del proyecto y el efecto que el mismo introduce en el entorno físico y socioeconómico del área de influencia.

9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto

Las medidas específicas a implementar para cada impacto ambiental y socioeconómico son las descritas en la tabla 16.

Tabla 4. Descripción De Las Medidas De Mitigación Específicas

Fase de aplicación	Responsable		MONITOREO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	Impacto de Generación de ruido
	Operación	Construcción			
		Promotor/ Contratista	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de ruido. - Registro de mantenimiento de los equipo y maquinarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un horario de trabajo entre las 7:30 a.m. a 3:30 p.m. • Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. • Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso, en 	

		Promotor/ Contratista		<p>caso de ser necesario y si las actividades a realizar lo ameriten.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con todas las regulaciones de ruido y vibraciones ambientales. 	
			<ul style="list-style-type: none"> - Humedecer las áreas expuestas/fotografías in situ/fotografías de mantenimiento de Señalizaciones de prohibido quemar. - Registro de los frentes de trabajo con carros cisterna para disminuir el polvo. - Mantener velocidades vehiculares de 20 km/h en la obra. • Los camiones que lleven material suelto al proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la época seca mantener un riego permanente en los frentes de trabajo • Generación de partículas en suspensión (polvo) 	

<p>Generación de desechos sólidos</p>	<p>PARA DESECHOS SÓLIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se colocarán envases rotulados para el depósito de los desechos 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de disposición final de los desechos. - Verificación in situ fotografía de los recipientes rotulados. 	<p>Promotor/ Contratista</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación por derrame de Hidrocarburos 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un recipiente con arena, manto plástico, pala de mano, disolvente de hidrocarburos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Observación directa 	<p>Promotor/ Contratista</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar mantenimiento oportuno de los vehículos y/o maquinaria a fin de reducir los gases. • Prohibir todo tipo de incineración de los desechos. 			

deberán contar con su respectiva lona.

Realizar mantenimiento oportuno de los vehículos y/o

maquinaria a fin de reducir los gases.

Prohibir todo tipo de incineración de los desechos.

	<p>generados en la construcción, para evitar que los mismos sean esparcidos por el viento o animales domésticos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los desechos de restos de materiales de construcción se depositarán en un área determinada dentro de los predios del terreno y serán trasladados de forma semanal al relleno sanitario más próximo o autorizado.• Contar con una empresa recolectora			
--	--	--	--	--

<p>desechos líquidos</p> <p>Generación de</p>	<p>PARA DESECHOS LIQUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de tanques para la recolección de los residuos. • rotulados para la colocación de los desechos en bolsas plásticas. • Aplicar la reutilización de materiales sobrantes, los que no se puedan reciclar o reusar, se depositaran en un sitio temporal en el proyecto para luego ser llevados al vertedero autorizado 	<p>Promotor/ Contratista</p>	<p>Facturas que indiquen la recolección de los desechos líquidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación directa.
---	--	------------------------------	--

		Promotor/ Contratista		<ul style="list-style-type: none"> personal utilizará letrinas portátiles que se alquilarán. Las aguas residuales generadas durante etapa de operación serán manejadas a través de fosas sépticas individuales en cada vivienda. 	Alteración de la estructura del suelo y estabilidad del suelo
			<ul style="list-style-type: none"> - Observación directa de las - Fotografías de las superficies revegetadas. - Verificación in situ. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos de construcción se realizarán según las especificaciones del plano. • Colocar barreras muertas (ej. Manta geotextil o pacas de heno, rocas, piedras, trozos de madera, entre otros), en sitios 	

FD

			<p>propensos a la erosión para la retención de sedimento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Distribuir racionalmente el suelo que resulte removido, asegurando el máximo de compensación posible, y ubicando el material sobrante de tramos o zonas en corte o excavación.• Revegetar las zonas compactadas con especies de rápido crecimiento y adaptabilidad.• Evitar el paso constante de equipo	
--	--	--	---	--

52

		Promotor/ Contratista		<ul style="list-style-type: none">• sobre áreas ya compactadas.• Construir el sistema de drenaje para evitar la pérdida de suelo y erosión por las aguas de escorrentía.	
			- Observación directa	<ul style="list-style-type: none">• Aplicar medidas destinadas a la contención de suelo (barreras muertas, mallas geotextiles, etc.), para evitar el arrastre de suelo al drenaje intermitente.• Mantener cubierto cualquier material, lavado por las lluvias hacia el drenaje intermitente.	Afectación de la calidad de agua por aporte de sedimentos del producto de movimiento de tierra.

OK

		Promotor/ Contratista		<ul style="list-style-type: none">• Evitar pérdida de combustible y/o lubricantes que pudiesen llegar a contaminar el drenaje intermitente.	
			<ul style="list-style-type: none">- Recibo de pago de indemnización ecológica.- Observación directa.	<ul style="list-style-type: none">• Tramitar el permiso de limpieza por indemnización ecológica o tala de ser necesario.• Queda terminantemente prohibido la limpieza de áreas fuera del alcance aprobado del proyecto.• Se respetará la vegetación existente en el bosque de galería.	Pérdida de la cobertura vegetal

LF

				<ul style="list-style-type: none"> • Arborizar las áreas de uso público con ornamentales y grama 	
		Promotor/ Contratista	<ul style="list-style-type: none"> - Colocar letreros alusivos a prohibido cazar. - Observación directa, 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la caza dentro del proyecto. • Queda prohibido la quema de basura. • Minimizar la generación de ruido para evitar la perturbación de fauna existente en el entorno. 	Dispersión de la fauna
		Promotor/ Contratista	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento en los ingresos de la mano de obra local 	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto positivo no tiene medida de mitigación 	Generación de empleos
		Promotor/ Contratista	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de compras en los comercios locales cercanos 	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto positivo no tiene medida de mitigación 	Activación de la economía local
		Promotor/ Contratista	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia. - Listado de firmas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar pequeñas charlas con temas 	Riesgo de accidentes

FF

laborales, peatonales y vehiculares	<p>- a relacionados a normas y medidas de seguridad, higiene personal, salud ocupacional, entre otros, según la cantidad de trabajadores requeridos dentro del proyecto.</p> <p>- Durante la construcción se dotará de equipo de protección personal (EPP) a los empleados (casco, botas y guantes, principalmente) y se exigirá su uso. Los sitios de trabajos se mantendrán limpios</p>		
--	---	--	--

				<p>y ordenados; los materiales de construcción se apilarán adecuadamente dentro del polígono.</p> <p>- Se dispondrá de botiquines equipados en áreas accesibles y bajo revisión periódica para mantenerlo debidamente habilitado.</p> <p>- Se debe contar con los números telefónicos de los centros médicos más cercanos (Centro de Salud, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, 911).</p>
--	--	--	--	--

2

				Colocar señales de seguridad colectivas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción (conos, letreros de advertencia sobre movimiento de equipo y maquinaria en el lugar).	
--	--	--	--	--	--

9.1.1 Cronograma de ejecución

Se refiere al momento en que se debe realizar el monitoreo, en qué etapa de ejecución del proyecto y la frecuencia con que se debe hacer dichos monitoreos.

Tabla 5. Cronograma de ejecución

IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	FASE DE CONSTRUCCIÓN /OPERACIÓN (2024-2026)			
		2do Semestre 2024	1er Semestre 2025	2do Semestre 2025	1er Semestre 2026 (Operación)
GENERACIÓN DE RUIDO	<ul style="list-style-type: none"> Mantener un horario de trabajo entre las 7:30 a.m. a 3:30 p.m. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso, en caso de ser necesario y si las actividades a realizar lo ameriten. 				
GENERACIÓN DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN (POLVO)	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con todas las regulaciones de ruido y vibraciones ambientales 				
	<ul style="list-style-type: none"> Durante la época seca mantener un riego permanente en los frentes de trabajo con carros cisterna para disminuir el polvo 				
	<ul style="list-style-type: none"> Mantener velocidades vehiculares de 20 km/h en la obra. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Los camiones que lleven material suelto al proyecto deberán contar con su respectiva lona. 				
	<ul style="list-style-type: none"> Realizar mantenimiento oportuno de los vehículos y/o maquinaria a fin de reducir los gases. 				

	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir todo tipo de incineración de los desechos. 					
CONTAMINACIÓN POR DERRAME DE HIDROCARBURO	<p>Mantener un recipiente con arena, manto plástico, pala de mano, disolvente de hidrocarburos.</p>					
GENERACIÓN DE DESECHOS SOLIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Se colocarán envases rotulados para el depósito de los desechos generados en la construcción, para evitar que los mismos sean esparcidos por el viento o animales domésticos. • Los desechos de restos de materiales de construcción se depositarán en un área determinada dentro de los predios del terreno y serán trasladados de forma semanal al vertedero más próximo o autorizado. • Contar con una empresa recolectora para la recolección de los residuos. • Disponer de tanques rotulados para la colocación de los desechos en bolsas plásticas. • Aplicar la reutilización de materiales sobrantes, los que no se puedan reciclar o reusar, se depositaran en un sitio temporal en el proyecto para luego ser llevados al vertedero autorizado 					
GENERACIÓN DE DESECHOS LIQUIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la construcción el personal utilizará letrinas portátiles que se alquilaran. 					

	<ul style="list-style-type: none"> Las aguas residuales generadas durante etapa de operación serán manejadas a través de fosas sépticas individuales en cada vivienda. 				
<p>ALTERACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO Y ESTABILIDAD DEL SUELO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los trabajos de construcción se realizarán según las especificaciones del plano. Colocar barreras muertas (ej. Manta geotextil o pacas de heno, rocas, piedras, trozos de madera, entre otros), en sitios propensos a la erosión para la retención de sedimento. Distribuir racionalmente el suelo que resulte removido, asegurando el máximo de compensación posible, y ubicando el material sobrante de tramos o zonas en corte o excavación. Revegetar las zonas compactadas con especies de rápido crecimiento y adaptabilidad. Evitar el paso constante de equipo sobre áreas ya compactadas. Construir el sistema de drenaje para evitar la pérdida de suelo y erosión por las aguas de escorrentía. 				
<p>AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA POR APORTES DE SEDIMENTOS PRODUCTO DEL MOVIMIENTO DE TIERRA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar medidas destinadas a la contención de suelo (barreras muertas, mallas geotextiles, etc.), para evitar el arrastre de suelo al drenaje intermitente. Mantener cubierto cualquier material, que pudiese ser lavado por las lluvias hacia el drenaje intermitente. 				

	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar pérdida de combustible y/o lubricantes que pudiesen llegar a contaminar el drenaje intermitente. 				
<p>PERDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tramitar el permiso de limpieza por indemnización ecológica o tala de ser necesario. • Queda terminantemente prohibido la limpieza de áreas fuera del alcance aprobado del proyecto. • Se respetará la vegetación existente en el bosque de galería. • Arborizar las áreas de uso público con ornamentales y grama. • Evitar la caza dentro del proyecto. • Queda prohibido la quema de basura. • Minimizar la generación de ruido para evitar la perturbación de fauna existente en el entorno. 				
<p>DISPERSION DE LA FAUNA</p>					
<p>RIESGOS LABORALES PEATONALES Y VEHICULARES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar pequeñas charlas con temas relacionados a normas y medidas de seguridad, higiene personal, salud ocupacional, entre otros, según la cantidad de trabajadores requeridos dentro del proyecto. - Durante la construcción se dotará de equipo de protección personal (EPP) a los empleados (casco, botas y guantes, principalmente) y se exigirá su uso. - Los sitios de trabajos se mantendrán limpios y ordenados; los materiales de construcción se apilarán adecuadamente dentro del polígono. - Se dispondrá de botiquines equipados en áreas accesibles y 				

	bajo revisión periódica para mantenerlo debidamente habilitado.				
	- Se debe contar con los números telefónicos de los centros médicos más cercanos (Centro de Salud, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, 911).				
	- Colocar señales de seguridad colectivas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción (conos, letreros de advertencia sobre movimiento de equipo y maquinaria en el lugar).				



GEOMATICA-EIA-CAT I-0304-2024

De: Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 10 DE MAYO DE 2024

Proyecto: “RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: Miguel García
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: DOLEGA
Corregimientos: LOS ALGARROBOS

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 10 de mayo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos, denominados: Globo A con una superficie (**6 ha + 9,573.19 m²**), Globo B con una superficie (**2 ha + 4,620.77 m²**), los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP.

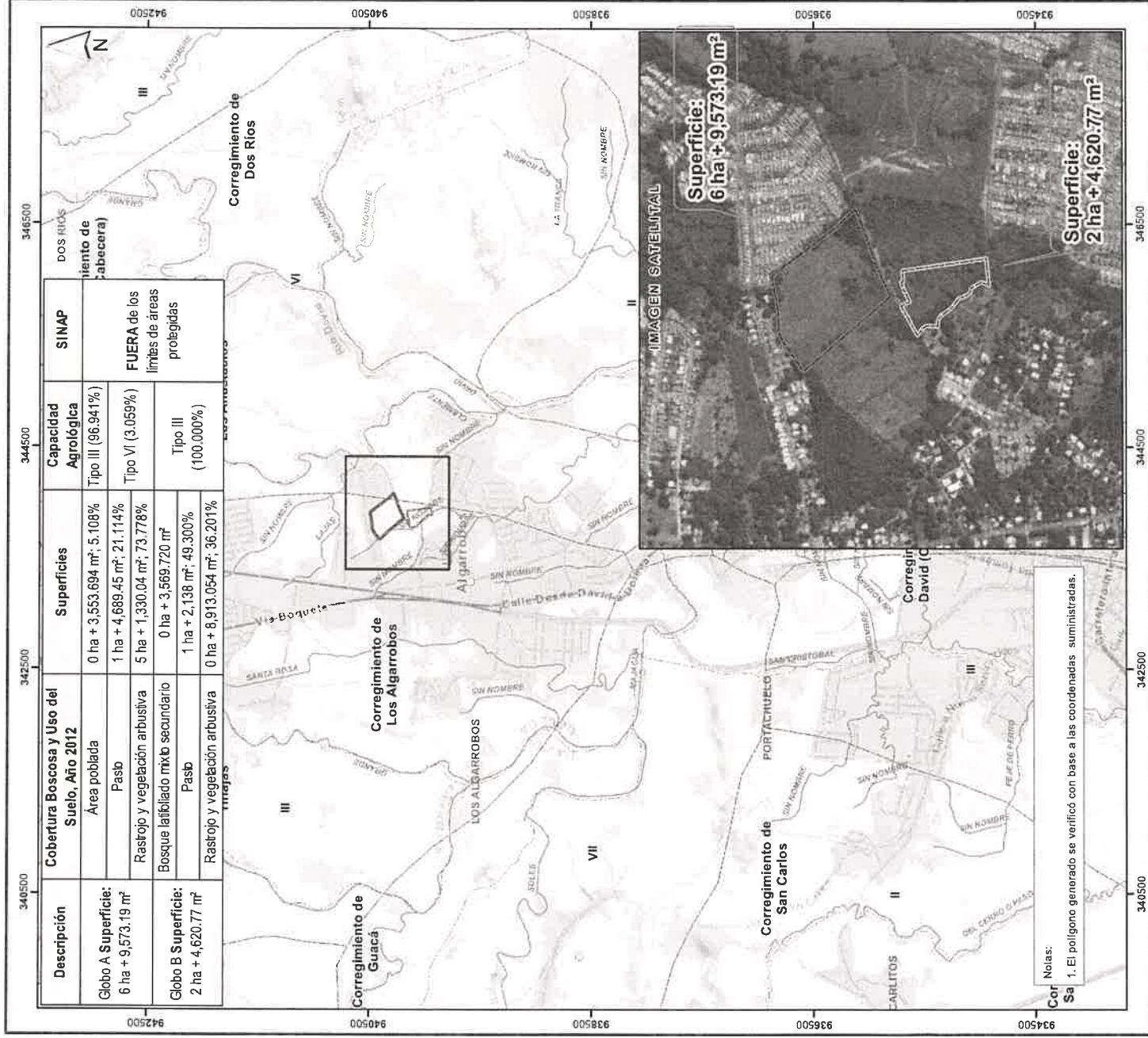
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en las categorías de **“Área poblada”**, **“Bosque latifoliado mixto secundario”**, **“Pasto”**, **“Rastrojo y vegetación arbustiva”** y según la Capacidad Agroológica, se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas), **VI** (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas), *ver tabla en el mapa.*

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 15 DE MAYO DE 2024

Adj: Mapa
aodg/cfg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE
 LOS ALGARROBOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL
 PROYECTO "RESIDENCIAL SAN FRANCISCO"



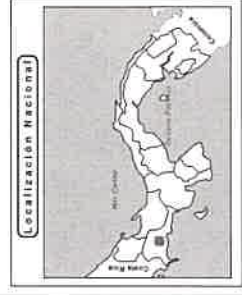
Cor Noías:
 Sa 1. El polígono generado se verificó con base a las coordenadas suministradas.

Descripción	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, Año 2012	Superficies	Capacidad Agrológica	SINAP
Globo A Superficie: 6 ha + 9,573.19 m ²	Área poblada	0 ha + 3,553.694 m ² ; 5.108%	Tipo III (96.941%)	FUERA de los límites de áreas protegidas
	Pasbo	1 ha + 4,689.45 m ² ; 21.114%	Tipo VI (3.059%)	
	Rastrojo y vegetación arbustiva	5 ha + 1,330.04 m ² ; 73.778%		
	Bosque latifoliado mixto secundario	0 ha + 3,569.720 m ²	Tipo III (100.000%)	
	Pasbo	1 ha + 2,138 m ² ; 49.300%		
Globo B Superficie: 2 ha + 4,620.77 m ²	Rastrojo y vegetación arbustiva	0 ha + 8,913.054 m ² ; 36.201%		

Escala 1:35,000



LEYENDA



- Lugares Poblados 2010
 - Red vial
 - Ríos y quebradas
 - Globo A
 - Globo B
 - Límites de corregimientos
 - Cuenca Hidrográfica No. 108, río Chiriquí
 - Límite de Capacidad Agrológica
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de coníferas
 - Bosque plantado de latifoliadas
- III de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas**
- Arable, severas limitaciones en la selección
 - No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas
- Sistema de Referencia Espacial:**
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte
- Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática**
- Fuentes:**
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - Satélite Landsat-8
 con fecha del 10 de mayo 2024

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 029-2024**

88

I. DATOS GENERALES

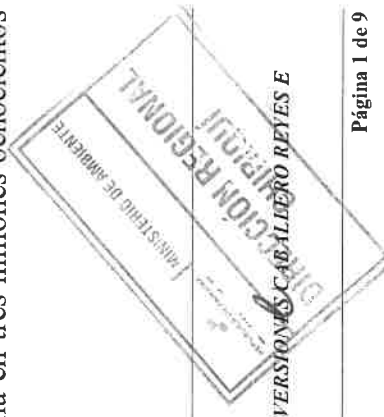
FECHA:	15 DE ABRIL DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL SAN FRANCISCO
PROMOTOR:	FUNDACIÓN ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ e INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS
REPRESENTANTES LEGALES:	FRANCISCO CABALLERO DÍAZ y FRANCISCO CABALLERO REYES.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES

El día doce (12) de abril de 2024, los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, persona jurídica inscrita en el Folio N° 8204 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1952 y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Folio N° 373046 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1957; presentaron al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HERIBERTO DEGRACIA y MITZEYLA RODRIGUEZ** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-051-2019 / DEIA-IRC-015-2023**, (respectivamente).

Según el EsIA, el proyecto, obra o actividad denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, consiste en la construcción de 109 lotes para uso residencial, cinco (5) áreas de uso público (1,854.41 m², 544.04 m², 1608.97 m², 891.90 m² y 1,350 m²), avenida principal, avenida segunda, avenida tercera, calles A, B, C, D, E, F, G y área para tanque (350.64 m²), las aguas pluviales se manejan a través de cunetas abiertas, los tamaños de lotes serán desde los 450 m² como más pequeño hasta los 673.23 m² como máximo, las aguas residuales serán manejadas con tanques sépticos individuales, todo se desarrollara en una superficie total de 9 has + 6208 m² 24 dm² como área útil del proyecto, sobre Folio Real N° 5164 (F), código de ubicación 4601, superficie o resto libre de 6 has + 8370 m² 10 dm², propiedad del promotor **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, persona jurídica con N° de Folio 8204, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1952 y el Folio Real N° 30143721, (superficie o resto libre 7500 m²), 367183 (superficie o resto libre 1 ha + 5296 m² + 69 dm²), 30144627 (superficie o resto libre 5054 m² 45 dm²), código de ubicación 4601, propiedad del promotor del Proyecto **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, persona jurídica con N° de Folio 373046, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1957, ambos en conjunto son promotores del Proyecto, todo se desarrollará bajo la Resolución 835-2023, donde se da concepto favorable al esquema de ordenamiento territorial de Residencial San Francisco.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en tres millones ochocientos quince mil dólares con 00/100 (**B/. 3, 815,000.00**).



De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Puntos	ESTE	NORTE
Globo A		
1	343856.45	940187.71
2	343874.44	940196.06
3	343899.95	940208.73
4	343922.26	940218.01
5	343931.43	940222.39
6	343957.84	940231.99
7	343970.61	940236.68
8	343990.9	940244.25
9	344006.28	940250
10	344027.26	940257.62
11	344046.34	940264.64
12	344063.99	940272.15
13	344078.71	940279.15
14	344066.6	940293.35
15	344050.2	940310.32
16	344034.41	940327.12
17	344021.19	940344.37
18	344007.3	940363.59
19	343995.76	940380.42
20	343983.54	940396.35
21	343972.77	940410.62
22	343954.94	940434.07
23	343949.54	940441.35
24	343942.41	940450.54
25	343930.91	940466.43
26	343918.2	940482.22
27	343907.74	940493.22
28	343889.21	940491.86
29	343868.89	940487.17
30	343849.1	940482.64
31	343827.23	940478.92
32	343805.27	940477.01
33	343783.96	940477.01
34	343760.48	940475.28
35	343753.43	940471.8
36	343734.95	940461.03
37	343714.09	940446.74
38	343704.46	940439.83
39	343696.05	940434.02
40	343687.53	940428.26
41	343673.59	940419
42	343667.58	940409.38
Globo B		
1	940158.2018	343885.794
2	940155.6095	343878.405
3	940153.1498	343872.933
4	940138.7867	343843.667
5	940160.2957	343833.12
6	940156.3306	343824.644
7	940119.0894	343757.181
8	940105.3589	343776.527

9	940095.4019	343781.382
10	940087.7088	343782.147
11	940080.8183	343781.636
12	940070.3524	343782.234
13	940066.9741	343780.694
14	940065.814	343780.78
15	940065.7175	343781.811
16	940066.1945	343793.208
17	940062.1342	343802.658
18	940056.2082	343808.998
19	940043.3823	343818.852
20	940037.5965	343821.619
21	940027.9397	343832.134
22	940016.6612	343847.339
23	940010.3112	343853.237
24	940002.8571	343855.119
25	939999.0955	343857.529
26	939991.6402	343859.303
27	939984.7968	343865.057
28	939978.4377	343879.818
29	939968.164	343885.478
30	939963.0495	343889.163
31	939952.4086	343892.958
32	939934.0785	343885.22
33	939940.912	343953.834
34	940158.3574	343922.424
35	940154.38	343895.293
36	940160.2671	343894.43

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024**

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-027-2024**, del 15 de abril de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **16 de abril de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **30 de abril de 2024**, donde se generó un polígono de 9 ha + 2,837.4 m² (ver el expediente administrativo).

Que el día **17 de abril de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **18 de abril de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 030-2024**.

Que el día **30 de abril de 2024**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, notificándose así el representante legal el día **3 de mayo de 2024**.

Que el día **09 de mayo de 2024**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024**, (ver expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024** en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **10 mayo de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **15 de**

mayo de 2024, donde se generaron dos polígonos, **Globo A** con una superficie **6ha + 9573.19 m²** y **Globo B** con una superficie **2ha + 4,620 m²** (ver el expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024** y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Los suelos donde se desarrollará el proyecto son andisoles.
- Los suelos con clase III, tienen limitaciones severas que reducen la opción de plantas a utilizar o requieren de prácticas especiales de conservación o ambas.
- En la cercanía del proyecto, predominan barridas nuevas y algunos
- La topografía en el trayecto es bastante plana.
- El proyecto colinda al suroeste con la quebrada la Pita.
- En cuanto a la descripción general de los aspectos climáticos, en el EsIA se describe lo siguiente: precipitación con un promedio anual de 41.5 mm, temperatura con un promedio medio anual de 21.5°C, humedad relativa con un promedio de 100% y Presión Barométrica en tiempo real: 971.9 mbar (Promedio diario).
- Los niveles de calidad de aire y de ruido se encuentran dentro de los límites permitidos por la OMS y el Ministerio de Salud.
- En términos generales, en el área donde estará ubicado el proyecto **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, es un área que mantiene una buena calidad de aire no se perciben olores desagradables, ni fuentes de contaminación.
- Los ruidos generados en esta zona compuesta por viviendas unifamiliares en los diversos proyectos, con una cantidad moderada de autos transitando a cada hora. Respecto a las vibraciones, se presenta informe, el cual indica lo siguiente: los resultados del monitoreo se encuentran por debajo del límite máximo permisible establecidos.
- En el EsIA se describe que el proyecto, no generara olores molestos.

Componente Biológico:

En el EsIA presentado por la empresa promotora, se describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- **Características de la flora:** Sobre el área de influencia directa del proyecto hay árboles dispersos de Malagueto, cañafistula, algarrobo, entre otros, ya que la misma tenía un alto grado de intervención, sobre el mismo sobresalen gramíneas pasto mejorado y árboles principalmente sobre las cercas vivas que delimitan los linderos de la propiedad. Algunas de las especies son: malagueto (*Xylopia aromatica*), chumico (*Curatella americana*), cañafistula (*Cassia Grandis*), macano (*Diphysa americana*), algarrobo (*Hymenaeae courbaril*), sigua (*Ocotea sp.*), nance (*Byrsonima crassifolia*), cedro (*Cedrela odorata*), canillo (*Miconia argentea*), pasto (*Brachiaria brizantha*), entre otras especies.
- **Características de la fauna:**
En adelante se caracterizan algunos aspectos de las comunidades fáunicas que describen como estas responden al estado actual del hábitat en el área de influencia del proyecto. Los hábitats de fauna equivalen a las vegetaciones de gramíneas y cercas vivas. El inventario de fauna reporta una riqueza de 15 especies distribuidos en, dos anfibios, tres reptiles, 8 aves y dos mamíferos. Estas especies pertenecen a, dos familias de anfibios, tres familias de reptiles, 8 familias de aves y dos familias de mamíferos.

Algunas de las especies identificadas dentro del polígono del proyecto son: sapo centroamericano (*Rhinella horribilis*), rana túngara (*Engystomops pustulosus*), berriguero (*Ameiva ameiva*), tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), carpintero coronirrojo (*Melanerpes*

rubricapillus), mirlo pardo (*Turdus grayi*), tangara azuleja (*Thraupis episcopus*), iguana verde (*Iguana iguana*), loro frentirrojo (*Amazona autumnalis*), entre otras especies.

Componente Socioeconómico: El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Dolega es un corregimiento y ciudad cabecera del distrito de Dolega en la provincia de Chiriquí, República de Panamá. La localidad tiene 12.945 habitantes (2022). Su principal fuente de ingresos es la ganadería y los cítricos.
- En el área de influencia directa del proyecto, se encuentran principalmente desarrollos inmobiliarios, comercios al por menor, minisúper, cajeros automáticos, ferreterías, fondas, estaciones de combustibles, restaurantes entre otros.
- Dolega es uno de los distritos que conforman la provincia de Chiriquí, República de Panamá. Consta de ocho (8) corregimientos, posee una superficie de 250.8 km cuadrados y una población de 26,326 habitantes (según estimaciones del censo de 2020) y una densidad de población de 100.9 habitantes por km². Los corregimientos con mayor densidad son: Dolega Cabecera, y el corregimiento de Los Algarrobos.
- Mediante el Plan de Participación Ciudadana se informa a la comunidad sobre las generales del proyectos, impactos ambientales y medidas de mitigación aplicables al proyecto. A su vez la comunidad comunica sus inquietudes y observaciones sobre el proyecto.
- La técnica de muestro poblacional utilizada fue el muestreo probabilístico aleatorio; la muestra es seleccionada en un proceso que brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser partícipe de ésta. Para ello se utilizó el cálculo de tamaño de muestra (n) para estudios en Ciencias Sociales con población finita,
- El 96.5% de los entrevistados indicaron que eran residentes en la zona, mientras que solo un 3.4% contestó que eran transeúntes en el área.
- El 69% de los entrevistados no cree que el desarrollo del proyecto Residencial San Francisco pueda impactar el ambiente, el 31% respondió que sí se puede impactar el ambiente.
- El 55.2% de los entrevistados no cree que el desarrollo del proyecto Residencial San Francisco pueda beneficiar la comunidad, el 44.8% respondió que tal vez si pueda beneficiar a la comunidad.
- Un 82.8% de los participantes en la encuesta expresaron estar de acuerdo con la ejecución del proyecto “RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”, y solo un 17.2% manifestó estar en desacuerdo con el desarrollo del proyecto.
- El área en cuestión no está considerada como una zona de valor arqueológico, pero en el caso fortuito de darse un hallazgo arqueológico en el lugar de la construcción del proyecto, el promotor debe informar inmediatamente a la autoridad competente.
- Se caracteriza por una topografía plana, en casi toda la totalidad del desarrollo del proyecto, se identifican proyectos residenciales culminados y en ejecución en la zona, la vegetación es escasa al igual que la fauna debido a la presión sociodemográfica.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información aclaratoria mediante **NOTA-DRCH-AC-1222-05-2024**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En el punto **2.2. Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión**, y el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad** se indica “...promotor **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, persona jurídica con N° de Folio **8204**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO**

CABALLERO DIAZ, con *cedula de identidad personal N°. E-8-85-140 ...*; sin embargo, al momento de verificar la documentación presentada se observó inconsistencia en el número de cédula. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:

- a. **Verificar y presentar** el número de cédula correcto del señor Francisco Caballero Díaz.
2. En el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad** se indica “...*consiste en la construcción de 109 lotes para uso residencial, cinco (5) áreas de uso público (1,854.41 m², 544.04 m², 1608.97 m², 891.90 m² y 1,350 m²) ...*”; Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, si las áreas de uso público incluyen las áreas verdes del proyecto.
3. En el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes**, se presenta, **coordenadas utm del polígono del proyecto**, las cuales se enviaron a verificación a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), donde emiten su comentario y se evidencia que: el área del polígono propuesto en el EsIA no coincide con el área verificada por DIAM; de igual manera el orden de las coordenadas presentadas genera un solo polígono. Por lo tanto.
 - a. **Verificar y presentar**, las coordenadas de los polígonos propuesto para el desarrollo del proyecto, indicar el área efectiva.
4. El punto **4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), otros)**, no se fue desarrollado de acuerdo a la información solicitada. Por lo que se solicita
 - a. **Verificar y Presentar**, la información solicitada para dicho punto.
5. En el punto **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Agua**, se indica: “...*El promotor ya mantiene un pozo brocal, realizara la instalación y conexión a las infraestructuras desarrolladas dentro del proyecto para tal fin...*”. Que al momento de la inspección se observa que el área del pozo y el tanque de reserva, está separado por una carretera existente. Por lo anterior se solicita.
 - a. **Justificar**, que el pozo se ubica fuera de los tres metros de servidumbre pública de la fuente hídrica colindante al proyecto.
 - b. **Describir**, la metodología de distribución del agua potable, con mayor atención en el área de la calle.
6. En el punto **5.6 Hidrología** se indica. “...*el proyecto colinda al suroeste con la quebrada La Pita, la cual no mantiene agua, solo en época de invierno...*” que al momento de la inspección se observó que en la finca folio N° 5164 código de ubicación 4609, inicia un drenaje natural, que atraviesa unos cuantos metros sobre la finca y luego se aleja por otras propiedades; sin embargo, en el plano de distribución de lotes no se evidencia la existencia de este drenaje. Considerando lo antes descrito, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Señalar**, los trabajos que, se contemplan realizar dentro del drenaje y señalar cuales serían los posibles impactos con sus respectivas medidas de mitigación.
7. En los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico; 9.1.1. Cronograma de ejecución y 9.1.2. Programa de Monitoreo Ambiental**. La información debe mantener secuencia, de acuerdo a la información solicitada para cada punto; sin embargo, se observa que la información presentada no mantiene secuencia en los



puntos antes mencionados. Adicional se observa que, actividades, acciones o aspectos son presentados como impactos ambientales. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a. **Aclarar y Presentar**, la información en los puntos: 8.3; 8.4; 9.1; 9.1.1 y 9.1.2, manteniendo la consistencia y secuencia lógica de acuerdo a la información solicitada.
8. Al momento de la inspección se observó que la finca finca folio N° 5164 código de ubicación 4609 es bordeada por dos lados por un camino de tierra.
 - a. **Aclarar** si con el desarrollo del proyecto, se contempla mejoras sobre el camino de tierra.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran los siguientes:

- a) En el Estudio de Impacto Ambiental, específicamente en la página 39, en el punto 5.6 Hidrología se indica. "...el proyecto colinda al suroeste con la quebrada La Pita, la cual no mantiene agua, solo en época de invierno..." que al momento de la inspección se observó que en la finca folio N° 5164 código de ubicación 4609, inicia un drenaje natural tributario de la Quebrada La Pita, que atraviesa unos cuantos metros sobre la finca y luego se aleja por otras propiedades; sin embargo, en el plano de distribución de lotes no se evidencia la existencia de este drenaje. El promotor en respuesta a la NOTA-DRCH-AC-1222-05-2024, visible en la foja 57 del expediente administrativo indica: *en donde se encuentra el drenaje se dejará una servidumbre de tres metros, el terreno no será contado por lo que no se presentaran impactos por el movimiento de tierra, ya que se mantendrá la misma topografía.* Considerando lo descrito en el EsIA y en la respuesta a la NOTA-DRCH-AC-1222-05-2024, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución que, **El promotor del proyecto, no podrá intervenir el drenaje y deberá proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería, tal como se establece en la Ley 1 de 3 febrero de 1994.**

- b) Al momento de la inspección se observó que la finca folio N° 5164 código de ubicación 4609 es bordeada por dos lados por un camino de tierra; sin embargo, el promotor no aclara si contempla realizar algunos trabajos en el camino por lo que se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución que, **el alcance del Estudio de Impacto Ambiental no contempla mejoras sobre el camino de tierra colindante con la finca folio N° 5164.**

Una vez analizado y evaluado el EsIA y las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-1222-05-2024**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y No. 2 de 27 de marzo de 2024, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 32 a la 36 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d. Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.



- e. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- h. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- j. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- k. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21 - 2019 “Tecnología de los alimentos agua potable definiciones y requisitos generales.
- m. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
- n. Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- p. Presentar análisis de calidad de agua de la quebrada La Pita, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, cuyos resultados deberán incluirse en el Informe de Seguimiento correspondiente.
- q. Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- r. Presentar análisis de calidad aire ambiental y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, cuyos resultados deben ser incluidos en el Informe de Seguimiento.
- s. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- u. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- v. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- w. Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- x. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- y. Presentar, en el primer Informe de Seguimiento, el informe de calidad de agua del pozo, sustentando que, el agua es óptima para el consumo humano; cumpliendo con todas las normativas vigentes en esta materia y de esta manera cumplir con los servicios básicos que debe ofrecer el desarrollo del proyecto.
- z. **El promotor del proyecto no podrá intervenir el drenaje natural tributario de la Quebrada La Pita que colinda con los (lotes 24 al 31); deberá proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería de ambas fuentes según se establece en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 febrero de 1994.**

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, cuyos promotores son, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**.



LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
Evaluador




ING. KRISLI CUERVO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



**CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E**
LIC. EN CIENCIAS
DE LAS RECURSOS NAT.
AMBIENTALES N° 241105 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-030-2024
De 15 de mayo de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**”

El Suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, propone realizar el proyecto “**RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**”.

Que día doce (12) de abril de 2024, los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, persona jurídica inscrita en el Folio N° 8204 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1952 y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Folio N° 373046 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1957; presentaron al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HERIBERTO DEGRACIA y MITZEYLA RODRIGUEZ** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-051-2019 / DEIA-IRC-015-2023**, (respectivamente).

Según el EsIA, el proyecto, obra o actividad denominado “**RESIDENCIAL SAN FRANCISCO**”, consiste en la construcción de 109 lotes para uso residencial, cinco (5) áreas de uso público (1,854.41 m², 544.04 m², 1608.97 m², 891.90 m² y 1,350 m²), avenida principal, avenida segunda, avenida tercera, calles A, B, C, D, E, F, G y área para tanque (350.64 m²), las aguas pluviales se manejan a través de cunetas abiertas, los tamaños de lotes serán desde los 450 m² como más pequeño hasta los 673.23 m² como máximo, las aguas residuales serán manejadas con tanques sépticos individuales, todo se desarrollara en una superficie total de 9 has + 6208 m² 24 dm² como área útil del proyecto, sobre Folio Real N° 5164 (F), código de ubicación 4601, superficie o resto libre de 6 has + 8370 m² 10 dm², propiedad del promotor **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, persona jurídica con N° de Folio 8204, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1952 y el Folio Real N° 30143721, (superficie o resto libre 7500 m²), 367183 (superficie o resto libre 1 ha + 5296 m² + 69 dm²), 30144627 (superficie o resto libre 5054 m² 45 dm²), código de ubicación 4601, propiedad del promotor del Proyecto **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, persona jurídica con N° de Folio 373046, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**, con cédula de identidad personal N°. N-20-1957, ambos en conjunto son promotores del Proyecto, todo se desarrollará bajo la Resolución 835-2023 donde se da concepto favorable al esquema de ordenamiento territorial de Residencial San Francisco.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en tres millones ochocientos quince mil dólares con 00/100 (**B/. 3, 815,000.00**).

Ministerio de Ambiente
Resolución DRCH-IA-030-2024
Fecha: 15/05/2024

JM/ /mg



De acuerdo a la información proporcionada en respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024** el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Puntos	ESTE	NORTE
Globo A		
1	343856.45	940187.71
2	343874.44	940196.06
3	343899.95	940208.73
4	343922.26	940218.01
5	343931.43	940222.39
6	343957.84	940231.99
7	343970.61	940236.68
8	343990.9	940244.25
9	344006.28	940250
10	344027.26	940257.62
11	344046.34	940264.64
12	344063.99	940272.15
13	344078.71	940279.15
14	344066.6	940293.35
15	344050.2	940310.32
16	344034.41	940327.12
17	344021.19	940344.37
18	344007.3	940363.59
19	343995.76	940380.42
20	343983.54	940396.35
21	343972.77	940410.62
22	343954.94	940434.07
23	343949.54	940441.35
24	343942.41	940450.54
25	343930.91	940466.43
26	343918.2	940482.22
27	343907.74	940493.22
28	343889.21	940491.86
29	343868.89	940487.17
30	343849.1	940482.64
31	343827.23	940478.92
32	343805.27	940477.01
33	343783.96	940477.01
34	343760.48	940475.28
35	343753.43	940471.8
36	343734.95	940461.03
37	343714.09	940446.74
38	343704.46	940439.83
39	343696.05	940434.02
40	343687.53	940428.26
41	343673.59	940419
42	343667.58	940409.38
Globo B		
1	940158.2018	343885.794
2	940155.6095	343878.405
3	940153.1498	343872.933
4	940138.7867	343843.667
5	940160.2957	343833.12
6	940156.3306	343824.644

7	940119.0894	343757.181
8	940105.3589	343776.527
9	940095.4019	343781.382
10	940087.7088	343782.147
11	940080.8183	343781.636
12	940070.3524	343782.234
13	940066.9741	343780.694
14	940065.814	343780.78
15	940065.7175	343781.811
16	940066.1945	343793.208
17	940062.1342	343802.658
18	940056.2082	343808.998
19	940043.3823	343818.852
20	940037.5965	343821.619
21	940027.9397	343832.134
22	940016.6612	343847.339
23	940010.3112	343853.237
24	940002.8571	343855.119
25	939999.0955	343857.529
26	939991.6402	343859.303
27	939984.7968	343865.057
28	939978.4377	343879.818
29	939968.164	343885.478
30	939963.0495	343889.163
31	939952.4086	343892.958
32	939934.0785	343885.22
33	939940.912	343953.834
34	940158.3574	343922.424
35	940154.38	343895.293
36	940160.2671	343894.43

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024**

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-027-2024**, del 15 de abril de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **16 de abril de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **30 de abril de 2024**, donde se generó un polígono de 9 ha + 2,837.4 m² (ver el expediente administrativo).

Que el día **17 de abril de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **18 de abril de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 030-2024**.

Que el día **30 de abril de 2024**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, notificándose así el representante legal el día **3 de mayo de 2024**.

Que el día **09 de mayo de 2024**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024**, (ver expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1222-04-2024** en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual

100

se envió para verificación el día **10 mayo de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 15 de mayo de 2024**, donde se generaron dos polígonos, **Globo A** con una superficie **6 has + 9573.19 m²** y **Globo B** con una superficie **2 has + 4,620 m²** (ver el expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, mediante **Informe Técnico No. 029-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, cuyo promotores son: la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**, que deberán incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES** que, **alcance del Estudio de Impacto Ambiental no contempla mejoras sobre el camino de tierra colindante con la finca folio N° 5164.**

101

Artículo 5. ADVERTIR a los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d. Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- e. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- h. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- j. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- k. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21 - 2019 “Tecnología de los alimentos agua potable definiciones y requisitos generales.
- m. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
- n. Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- p. Presentar análisis de calidad de agua de la quebrada La Pita, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, cuyos resultados deberán incluirse en el Informe de Seguimiento correspondiente.
- q. Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- r. Presentar análisis de calidad aire ambiental y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, cuyos resultados deben ser incluidos en el Informe de Seguimiento.

- s. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauran todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- t. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- u. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- v. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- w. Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- x. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- y. Presentar, en el primer Informe de Seguimiento, el informe de calidad de agua del pozo, sustentando que, el agua es óptima para el consumo humano; cumpliendo con todas las normativas vigentes en esta materia y de esta manera cumplir con los servicios básicos que debe ofrecer el desarrollo del proyecto.
- z. **El promotor del proyecto no podrá intervenir el drenaje natural tributario de la Quebrada La Pita que colinda con los (lotes 24 al 31); deberá proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería de ambas fuentes según se establece en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 febrero de 1994.**

Artículo 6. ADVERTIR a los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”**, de conformidad de conformidad con el artículo 19 y 20 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR a los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. ADVERTIR a los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**,



representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES** que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR a los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, a través de esta Resolución que, de la totalidad de la superficie de las propiedades de 9 has + 8,6208 m², se está aprobando como área afectiva del proyecto dos polígonos, **Globo A** con una superficie **6ha + 9573.19 m²** y **Globo B** con una superficie **2ha + 4,620 m²**, para el desarrollo del proyecto.

Artículo 11. NOTIFICAR a los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES** el contenido de la presente Resolución.

Artículo 12. ADVERTIR a los promotores, la **FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO CABALLERO DIAZ** y la sociedad **INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A.**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALEXANDER CABALLERO REYES** que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los quince (15) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISTIN QUINTERO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE ASESORIA AMBIENTAL
NELY W. RAMOS
ABOGADA EN DERECHO AMBIENTAL
BOGOTÁ, COLOMBIA - 2011

Nelly Ramos
MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: “RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- Tercer Plano: PROMOTOR: RESIDENCIAL SANTA CATALINA, S.A.
- Cuarto Plano: ÁREA: - Globo A 6ha + 9573.19 m²
- Globo B 2ha + 4,620 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-030-2024 DE 15 DE MAYO DE 2024.

Recibido por: Florencia Samfamiá Carrara [Firma]
Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma

4-732-696 17/5/24
Cédula Fecha



David, 03 de mayo de 2024

Licenciada
Krislly Quintero
Administradora Regional Encargada
MINISTERIO DE AMBIENTE CHIRIQUÍ
E_N S_U D_{ESPACHO}



Estimada Lic. Quintero

Yo, FRANCISCO CABALLERO DIAZ, varón, extranjero nacionalizado, casado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número N-20-1952, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Anónima FUNDACION ALIANZA FAMILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, persona jurídica con N° de Folio 8204 y FRANCISCO CABALLERO REYES, varón extranjero nacionalizado, mayor de edad, con cedula de identidad personal número N-20-1957 Representante Legal de INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A., persona jurídica con N° de Folio 373046, comparecemos, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado por escrito de la Resolución de Aprobación DA-7A-030-2024, emitida por su despacho, mediante la cual se aprueba del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “RESIDENCIAL SAN FRANCISCO”, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Autorizo al Sr. José Ángel Santamaría Carrera con cedula de identidad personal No. 4-732-696, para retirar dicha nota.

Sin más que agregar, agradeciendo la gestión realizada

Atentamente,



Francisco Caballero Diaz
Céd. N-20-1952
Presidente

[Handwritten signature of Francisco Caballero Reyes]

Francisco Caballero Reyes
Céd. N-20-1957
Representante Legal
INVERSIONES CABALLERO REYES E HIJOS, S.A

Yo, VIRNAL ISSY I F7CANO GONZALEZ E7, Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cedula de identidad personal N° 4-203-895

Que a solicitud de José Ángel Santamaría Carrera N° 4-732-696 he sido autorizada para retirar la copia de la cedula y el pasaporte y a apruebe en este documento con la copia de la cedula y el pasaporte y a nuestro patrimonio equitativo. Chiriquí May 03 2024

[Handwritten signature of Virnal Issy I F7CANO GONZALEZ]
Licda. Virna Lissy Lezcano González
Notaria Pública Primera / Suplente



106

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Tribunal Electoral

**Jose Angel
Santamaria Carrera**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUL-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRRIQUÍ, DAVID
SEXO: M DOMINANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 02-ABR-2018 EXPIRA: 02-ABR-2028

4-732-696

Jose Angel Santamaria Carrera

TRIBUNAL
ELECTORAL

SECRETARÍA NACIONAL DE CERTIFICACIONES

5E4FANI0182

4-732-696